

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 1 de 133	

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-IVIMA-IP-002-2022

FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** (El "Patrimonio Autónomo"), en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos (el "Contrato de Fiducia"), suscrito con **EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"** (el "Fideicomitente"), mediante el cual se constituyó el precitado Patrimonio Autónomo, se permite dejar constancia que:

En el numeral 4 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fiducia mercantil suscrito el 19 de julio de 2022, se estableció lo siguiente:

"CUARTA.- OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo, con el fin de que LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO:*
(...)

4. Permita al **COMITÉ FIDUCIARIO** por instrucción de este, adelantar las gestiones para realizar la Convocatoria para contratar **EL CONSTRUCTOR** y **EL INTERVENTOR** previa determinación y aprobación por el comité Fiduciario. En todo caso, la selección del **CONSTRUCTOR** e **INTERVENTOR**, será adelantada por parte del **FIDEICOMITENTE** o delegada al **COMITÉ FIDUCARIO**. (...) (subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, **EL CONSTRUCTOR**, será contratado a través del Patrimonio Autónomo de conformidad con la adjudicación realizada y las condiciones definidas por el **FIDEICOMITENTE**.

Así las cosas, cualquier observación al informe de evaluación será aclarada por el **FIDEICOMITENTE**, ya que, en virtud del marco del Contrato de Fiducia mercantil de administración y pagos, **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no forma parte del Comité Evaluador del proceso de selección.

**FIDUCIARIA CENTRAL S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II
AGOSTO DE 2022**

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 2 de 133	

PLIEGOS DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRUCTOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. MA-IVIMA-IP-002-2022

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

AGOSTO DE 2022

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 3 de 133	

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Instituto de vivienda Municipal de Aguazul, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012, reglamentado por el Decreto 2045 de 2012, para realizar la financiación y desarrollo de viviendas de interés social y/o prioritario, mediante la constitución de patrimonio(s) autónomos(s) reglamentados por el derecho privado.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, en cumplimiento con el objeto para el cual fue creado; con el fin de adelantar las acciones pertinentes en atención a las políticas públicas en materia de vivienda y en atención a la población en condiciones de vulnerabilidad que no cuentan con una vivienda digna, Para dar cumplimiento a lo anterior, celebró el contrato fiduciario a través del proceso MA-IVIMA-LP-001-2022 cuyo objeto consiste en la: CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN: 2021850100025: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Con el propósito de materializar lo contenido en el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos suscrito entre **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** y el **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL**, este último instruyó a **LA FIDUCIARIA** para que en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, realice la presentación formal de invitación pública para la selección del **CONSTRUCTOR** para la ejecución del proyecto inmobiliario descrito a continuación: LA CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO "NUEVO ORIENTE" ("EL PROYECTO"), EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN EL PREDIO UBICADO EN LA DIAGONAL 10 #2-25 TALLER DE MAQUINARIA, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 470-54008 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL

EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, cuenta con Licencia de urbanismo otorgada mediante Resolución No. 101.24.01.023 del 18 de mayo de 2020 y licencia de construcción otorgada mediante Resolución No. 101.24.01-210 de 2021, cabe resaltar que **EL OFERENTE** seleccionado, será el responsable de adelantar las modificaciones y prorrogas a que haya lugar de la licencia de construcción si es el caso, durante la ejecución del proyecto.

Dado que se destinaron los recursos a través del Decreto No. 061 de 03 de mayo de 2022, el cual priorizo y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN No.: 2021850100025, cuyo objeto corresponde a: CONSTRUCCION DE CUARENTA (40) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE: por la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.599.986.647), con cargo a recursos de SGR Asignaciones Directas 20%.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 4 de 133	

Que IVIMA cuenta con los estudios, diseños, permisos y licencias complementarias para la construcción del **PROYECTO**, documentos que hacen parte integral del **PROYECTO** aprobado en mención, que se encuentra radicado en la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número tres mil doscientos setenta y uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 del día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992). **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

Dentro de sus actividades principales tiene actuar como Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil y Encargos Fiduciarios, y en general, todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias. **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, ha sido instruido por EL CONSTITUYENTE para adelantar invitación pública a Terceros interesados en la: CONSTITUCIÓN DE UN PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN: 2021850100025: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

TRÁNSITO A CONSTRUCTOR

La totalidad del proyecto, en todas sus fases; esto es la gerencia, la construcción y la entrega, se realizarán conforme lo dispone la ley 388 de 1997, caso en el cual se entenderá que una vez El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, haya seleccionado el respectivo **CONSTRUCTOR** que sea capaz de realizar todas las gestiones mencionadas, éste se deberá vincular al proyecto, mediante la suscripción de un **CONTRATO DE OBRA ("El contrato")** en calidad de **CONTRATISTA**, con el **FIDEICOMISO** en calidad de **CONTRATANTE**, a efectos de que los recursos del proyecto sean administrados a través de lo indicado por la Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020 por tratarse de recursos del Sistema General de Regalías. Se formalizará la incorporación de la calidad de **CONSTRUCTOR**, suscribiendo para el efecto un Acta de Inicio de Obra, entre el **INSTITUTO ("EL SUPERVISOR")**, **LA FIDUCIARIA** y **EL CONSTRUCTOR** seleccionado, a través del cual se indican los términos y condiciones de tal calidad, así como las obligaciones derivadas de la construcción, gerencia, promoción y todas las inherentes al ser el responsable de la construcción. Así mismo, el oferente seleccionado debe manifestar conocer y aceptar las obligaciones a su cargo, contenidas en el citado **CONTRATO DE OBRA**. Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado, adquirirá la calidad de **CONSTRUCTOR**, en los términos del citado contrato, asumirá los

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	PÁGINA 5 DE 133

derechos y obligaciones que se regulan en dicho contrato, razón por la cual, en ningún caso, se entenderá que dicho constructor tiene relación laboral ni con la **FIDUCIARIA**, ni con **EL FIDEICOMITENTE**.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

EL INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA", a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A, requiere adelantar un proceso con el propósito de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas que tiene como propósito realizar la: "CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.", bajo la modalidad de Constructor, de acuerdo con las especificaciones técnicas anexas al presente documento.

ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proyecto cuenta con levantamiento topográfico, estudio de suelos, estudio geolèctrico, diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes externas, eléctricos y comunicaciones, redes de gas, redes contra incendios y estudios ambientales entre otros, información que puede ser consultada en medio físico y/o digital en la calle 13 No. 15-15 de Aguazul en donde funciona el Instituto de Vivienda Municipal y será publicada en las páginas web de FIDUCENTRAL S.A. y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA".

LICENCIAS

El proyecto de vivienda de interés prioritario multifamiliar nuevo oriente etapa II cuenta con Licencias de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva otorgadas por la Oficina Asesora de Planeación de la Alcaldía de Aguazul, otorgadas mediante Resolución No. 101.24.01.023 del 18 de mayo de 2020 y Resolución No. 101.24.01-210 de 2021 de conformidad con la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Ley 2079 de 2021.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

EL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN: 2021850100025: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", ubicado EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., identificado con folio de matrícula 470-54008 registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal, y cedula catastral 0100000003080001000000000, cuenta con Licencia de urbanismo otorgada mediante Resolución No. 101.24.01.023 del 18 de mayo de 2020 y licencia de construcción otorgada mediante Resolución No. 101.24.01-210 de 2021, cabe resaltar que el constructor seleccionado, será el responsable de adelantar las modificaciones y prorrogas a que haya lugar de la licencia de construcción si es el caso, durante la ejecución del proyecto.

El proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO NUEVO ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL,

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 6 de 133	

DEPARTAMENTO DE CASANARE, se encuentra direccionado a dar soluciones de vivienda en el municipio de Aguazul bajo la modalidad de vivienda de interés prioritario, este proyecto busca el desarrollo sobre las familias que no cuentan con vivienda a través de esfuerzos de la Alcaldía y el IVIMA.

El proyecto contempla la construcción de viviendas multifamiliares en sistema industrializado con altura de 5 pisos, consta de 2 edificios de 20 apartamentos cada uno, para un total de 40 apartamentos, cada piso cuenta con 4 apartamentos y cada apartamento tienen un área de 49.69 m², los cuales serán entregados en condiciones de habitabilidad con sus respectivas obras de urbanismo y el componente de servicios públicos. Y se registrará a través de un reglamento de propiedad horizontal, el cual estará enmarcado en la ley 675 de 2001.

En cuanto a obras de urbanismo el proyecto contempla la construcción y dotación de parque recreo deportivo, andenes perimetrales a las torres de acceso y un diseño paisajístico y de fitotectura amigable con el medio ambiente.

Cada apartamento tiene un área de construcción de 49.69 m² y consta de tres habitaciones, sala comedor, cocina, un baño, lavadero, patio de ropas, el alcance de cada apartamento está determinado por una puerta interna para la unidad sanitaria y una puerta de acceso principal en lámina, redes internas de servicios públicos, enchape en zonas húmedas, muros en concreto, piso en concreto, ventanas en aluminio, y una unidad sanitaria funcional.

Los costos de escrituración por apartamento se (Se cancelará según lo estipulado en la normatividad vigente que expida la Superintendencia de Notariado y Registro, que para el año 2021, será lo estipulado en la resoluciones 00536 y 00545 del 2021, costos que deberá asumir **EL CONSTRUCTOR** y los beneficiarios del inmueble (futuros propietarios) según estipule la ley y la costumbre mercantil.

Nota: En lo correspondiente a las obras de urbanismo como: andenes perimetrales a las torres de acceso de movilidad reducida, 21 parqueaderos de los cuales 1 es de uso exclusivo para personas con discapacidad, redes de servicios públicos y vías pavimentadas, ya fueron contempladas en la primera etapa del proyecto el cual ya se encuentra terminado.

Por otra parte, en razón a los recursos proyectados para la ejecución, se determinó el presupuesto correspondiente para la segunda etapa con un alcance de 50% de las torres y el 15% de las obras de urbanismo faltantes del proyecto en general, determinado por los siguientes valores:

 ivima Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 7 de 133	

		TOTAL COSTO DIRECTO TORRES Y URBANISMO				\$ 2.368.129.088,00	
				Administración	28,42%	\$ 673.022.287,00	
				Imprevistos	0,08%	\$ 1.894.503,00	
				Utilidad	4,00%	\$ 94.725.164,00	
				Total AIU	32,50%	\$ 769.641.954,00	
		TOTAL COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO OBRA (Incluye AIU 30%)				\$ 3.137.771.042,00	
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	PRODUCTO						
Los programas para la adquisición de vivienda son más accesibles.	Servicio de asistencia técnica en proyectos de Vivienda.	25	Apoyo a la Supervisión	Mes	4,9	\$ 3.696.000,00	\$ 18.110.400,00
		26	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Jurídica al Proyecto	Mes	7	\$ 33.795.508,86	\$ 236.568.562,00
		27	Acompañamiento social al proyecto	Mes	4,9	\$ 3.696.000,00	\$ 18.110.400,00
		28	Plan de gestión integral de obra – PGIO	Und	1	\$ 39.512.743,00	\$ 39.512.743,00
		29	Implementación Protocolo De Bioseguridad Por Covid 19	Und	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
		TOTAL					\$ 317.102.105,00
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	PRODUCTO						
Cumplimiento de estándares de construcción.	Servicio de asistencia técnica y jurídica en saneamiento y titulación de predios.	30	Acompañamiento jurídico para protocolización y escrituración	Und	40	\$ 440.000,00	\$ 17.600.000,00
		31	Certificaciones De Cumplimiento De Conformidad Retie Y Retilap Para Las Instalaciones Eléctricas De Uso Final Incluye Zonas Comunes Alumbrado Público Y Apartamentos	Und	1	\$ 12.700.000,00	\$ 12.700.000,00
		32	Predio para desarrollo del proyecto (Cálculo sobre 40 soluciones de vivienda según avalúo catastral - ver carpeta 23, archivo 23.1.3 Certificado paz y salvo predial)	UND	1	\$ 114.813.500,00	\$ 114.813.500,00
		TOTAL					\$ 145.113.500,00
		TOTAL PROYECTO				\$ 3.599.986.647,00	

- ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Se entregó al IVIMA mediante contrato de consultoría No. 017 del 02 de mayo de 2019 por ELÍAS ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN Identificado con cédula de ciudadanía No 74.187.058 de Sogamoso (Boyacá).

El proyecto en su estructura técnica (estudios, diseños, planos y presupuesto) ha sido revisado, verificado, validado y aprobado por el Gerente del IVIMA y los profesional idóneos de esta dependencia, que se encuentran bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, quien ha verificado el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyecto las cuales relaciono a continuación; lineamientos de la Norma Sismo Resistente NSR 10 aplicables, normatividad aplicable dentro de la Resolución No. 330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", la NTC 1500 código colombiano de fontanería, RETIE, RETILAP, NTC 2050 código eléctrico colombiano y del equipo técnico y profesional que los ha elaborado, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL ESTUDIO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LO REALIZÓ	No. MATRICULA PROFESIONAL
Estudio Suelos	Raúl Suarez Siza Ing Civil Especialista En Geotecnia	M.P. 2520245189 CND
Plan De Manejo Ambiental	Jairo Antonio Sierra Molina Ingeniero Ambiental	M.P. 15238237994 BYC
Plan De Aplicación Del Protocolo Sanitario Para La Obra (Papso)	Sorleny Preciado Alarcón. Profesional En Salud Ocupacional.	Resolución Departamental de Salud de Casanare No. 0672 del 06 de junio de 2017. Secretaría.
Fuente De Materiales	Jorge Eliecer Perilla Cárdenas Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Plan De Manejo De Tránsito	Jorge Eliecer Perilla Cárdenas Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Diseño Eléctrico	Gilber Oliverio Bernal Ingeniero Eléctrico	M.P. CN 205-56753
Diseño Comunicaciones	Gilber Oliverio Bernal Ingeniero Eléctrico	M.P. CN 205-56753
Diseño Estructural	Abel Helit Alvarado Núñez Ingeniero Civil Esp. Estructuras Revisor: Diego Giovanni Parra Torres Ing. Civil Esp En Estructuras	M.P. 15202151244BYC M.P. 15202147450 BYC
Diseño Hidrosanitario	Elías Alexander Gómez Alarcón Ingeniero Civil Especialista Gerencia	M.P. 15202150319 BYC
Diseño De Gas	Yimmy Rodríguez Durán Ing. Civil	M.P. 15202260335 BYC
Estudios Y Análisis De Costos, Presupuestos Consolidados, Cronograma De Ejecución Y Especificaciones Técnicas.	Jorge Eliecer Perilla Cárdenas Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Diseño Urbanístico	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Memorias De Diseño	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Diseño Arquitectónico	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Diseño Perfiles Viales	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 9 de 133	

NOMBRE DEL ESTUDIO	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE LO REALIZÓ	No. MATRICULA PROFESIONAL
Nombre Del Plano Y Escala	Nombre Del Profesional Que Lo Realizó	NO. MATRICULA PROFESIONAL
Levantamiento Topográfico	Jesús Moreno Martínez Topógrafo	L.P. 01-17046
Localización General Del Proyecto (Sin Escala)	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Plano Urbanístico	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Planos Arquitectónicos	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Planos Perfiles Viales	Jorge Eliecer Perilla Arquitecto	M.P. A15892009-74755342
Planos Estructurales	Abel Helit Alvarado Núñez Ingeniero Civil Esp. Estructuras	M.P. 15202151244BYC
	Revisor: Diego Giovanni Parra Torres Ing. Civil Esp En Estructuras	M.P. 15202147450 BYC
Planos Eléctricos	Gilber Oliverio Bernal Ingeniero Eléctrico	M.P. CN 205-56753
Planos De Telecomunicaciones	Gilber Oliverio Bernal Ingeniero Eléctrico	M.P. CN 205-56753

- **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS**

La empresa de servicios públicos de Aguazul "ESPA" mediante oficio de la fecha 17 de diciembre de 2021 y con consecutivo ESPA – UTOP – 074 -2021 certifica la disponibilidad de red para el servicio de acueducto, servicio de aseo, servicio de alcantarillado y redes de aguas lluvias.

La empresa de energía de Casanare "ENERCA" mediante oficio de la fecha 22 de febrero de 2022 y con consecutivo 2022071 emite la disponibilidad de servicio, carga aprobada 75 kva.

La empresa de Gases del Cusiana "CUSIANAGAS S.A." mediante oficio de la fecha 23 de diciembre de 2021 y con radicado 694822 emite viabilidad técnica para conectar a las redes matrices existentes para el suministro de servicio público de gas natural domiciliario, número de usuarios proyectados: 40 apartamentos.

- **VÍAS DE ACCESO**

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 10 de 133

De acuerdo al plan de manejo de tránsito del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., se encuentra delimitado por la Diagonal 10 y kra 2 A, sin embargo también asegurara el tránsito peatonal por la vía a maní y Kra 2, vías de normal tránsito vehicular que garantizan el acceso libre y sin restricciones al sitio del proyecto.

- TITULARIDAD DEL TERRENO

Certificado de tradición No: 220222401555245712

Nro. de matrícula: 470-54008 matricula matriz de la oficina de registro e instrumentos públicos de Yopal

Fecha: 22 de febrero del 2022

Tipo de predio: Urbano

Dirección: Diagonal 10 #2-25 Taller De Maquinaria

Titular del dominio completo: Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA.

Folios de matrícula derivados del folio matriz No 470-54008; a transferir al patrimonio autónomo:

URBANIZACION NUEVO ORIENTE ETAPA II / AGUAZUL - CASANARE		
ITEM	FOLIO DE MATRÍCULA	
1	470-165384	Lote 1 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
2	470-165385	Lote 2 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
3	470-165386	Lote 3 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
4	470-165387	Lote 4 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul

- PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Objetivo general

Plantear medidas de señalización en los sitios donde se ejecuten las obras con el fin de mitigar el impacto generado por los desvíos de movilidad vehicular y peatonal durante la construcción de la etapa II del proyecto de vivienda de interés prioritario multifamiliar "nuevo oriente", ubicado en el área urbana del Municipio de Aguazul, Casanare. El plan de manejo de tránsito desarrolla los siguientes puntos

1. Objetivos
2. Características Generales Del Proyecto
3. Formulación Del Plan De Manejo De Tránsito
4. Implementación Del Plan De Manejo De Tránsito

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 11 de 133	

Que los componentes y actividades que surgen del estudio de tránsito están avalados por un ingeniero especialista en la rama, de acuerdo a puntos desarrollados el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul considera que cumple con los requisitos para su implementación en el desarrollo del proyecto.

- PROGRAMACION Y FLUJO FINANCIERO

El proyecto en su estructura técnica (estudios, diseños, planos y presupuesto) ha sido revisado, verificado, validado y aprobado por el Gerente del Instituto de Vivienda Municipal y los profesionales idóneos de esta dependencia, que se encuentran bajo la responsabilidad de la Administración Municipal, quien ha verificado el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyecto en cada uno de sus estudios y soportes técnicos.

Programación de obra obedece a un orden lógico de ejecución en el tiempo representado mediante un diagrama PERT de las actividades correspondientes al proyecto. La duración del proyecto con respecto a la ejecución de obra física se define en seis (06) meses.

La interventoría para el proyecto de acuerdo a la programación presentada se define un tiempo de siete (07) meses, garantizando el seguimiento y control durante la etapa de ejecución del proyecto, el tiempo estimado se excede a la duración de la obra física un (1) mes más, tiempo para adelantar el proceso de liquidación final de la obra física.

La supervisión para el proyecto de acuerdo a la programación presentada se define un tiempo de cuatro punto cinco (4.5) meses y garantizando el seguimiento administrativo por parte del Instituto de Vivienda, el tiempo estimado no se excede a la duración de la obra física, más sin embargo se prevé garantizar la continuación hasta los ocho (08) meses con recursos propios del IVIMA, tiempo necesario para adelantar el proceso de liquidación final de la obra física y de interventoría.

El acompañamiento social para el proyecto de acuerdo a la programación presentada se define un tiempo de cuatro punto nueve (4.9) meses y garantizando el seguimiento administrativo por parte del Instituto de Vivienda, el tiempo estimado no se excede a la duración de la obra física, más sin embargo se prevé garantizar la continuación hasta los ocho (08) meses con recursos propios del IVIMA, tiempo necesario para adelantar el proceso de liquidación final de la obra física y de interventoría.

Los tiempos definidos por la programación presentada en el proyecto está conforme con la duración de las actividades que componen el proyecto, igualmente asegura un el debido seguimiento, control y acompañamiento social a través de la interventoría, supervisión y profesional social en la duración del mismo.

No	ACTIVIDAD	DURACIÓN (MES)
1	OBRA FISICA	6

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 12 de 133	

2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL	7
3	APOYO A LA SUPERVISION	4.9
4	ACOMPañAMIENTO SOCIAL	4.9

- CONDICIONES Y CRITERIOS FINANCIEROS

Estudio de mercado: Este proyecto pretende resolver estos inconvenientes, con miras a fortalecer disminuir las carencias habitacionales en cuanto al déficit cuantitativo de vivienda en el área urbana y mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias.

En este entendido dentro de las obras complementarias destinados a: Certificaciones de cumplimiento de conformidad RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas torres y urbanismo, Acompañamiento jurídico para protocolización y escrituración, Implementación plan de gestión integral de obra - PGIO conformado por: Implementación plan de manejo de tránsito-PMT, Implementación plan de manejo ambiental-PMA, Implementación plan de compensación ambiental-PCA y la implementación plan de trabajo social – PTS, así como también contempla la Implementación plan de aplicación del protocolo sanitario frente a la emergencia. SARS - COV-2 (COVID 19) – PAPSÓ, y Póliza De Patrimonio Autónomo Cumplimiento Decreto 945 2017, (ver cadena de valor), elementos de los cuales no se tiene precio de referencia para la región. Por lo tanto, el equipo encargado de estructurar el proyecto se realizó el respectivo estudio mercado.

El estudio de mercado que define el presupuesto oficial del proyecto fue programado de acuerdo a los bienes y servicios soportado con cotizaciones remitidas por personas naturales y jurídicas del mercado nacional, con la capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia específica del servicio y capacidad organizacional para el desarrollo de las actividades en virtud de las actividades que componen el proyecto.

De acuerdo al estudio de mercado los valores fueron cotizados a todo costo e incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Además, se anexa certificación que el valor de los precios unitarios del proyecto, corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

Presupuesto infraestructura física: Los valores unitarios que definen el presupuesto a la infraestructura física de las actividades correspondiente al proyecto, se ajustan a la resolución 060 del 27 de abril de 2021; por el cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare, referencia regional para el Municipio de Aguazul Casanare.

Presupuesto de interventoría: Los valores que definen el presupuesto de la interventoría (costo personal y costos directos), se ajustan a la Resolución 0056 de 2018, modificado parcialmente por la Resolución No 0123 de 13 de junio de 2018, el Decreto 035 de 2018 y finalmente actualizados a 2021 "Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare", referencia regional para el municipio de Aguazul Casanare.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 13 de 133

Para la actividad: DESPLAZAMIENTO Vehículo tipo campero pic kup, camioneta o similar con cilindraje desde 1300 cc. Hasta 1999 cc. Incluyendo costos de mantenimiento, conductor y combustible; que hace parte del presupuesto, se tiene en cuenta el Decreto Departamental 0035 del 14 de febrero de 2018 "por medio del cual se fijan los topes máximos para el pago de prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial".

En cuanto a los ítems relacionados en el presupuesto oficial; se define que son los requeridos para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto y corresponden a los ítems enunciados en el documento de especificaciones técnicas que describe detalladamente los componentes, actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de la referencia.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de: **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 3.212.383.785,00)**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 122 del 22 de julio de 2022 del SPGR – MINHACIENDA.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para calcular el valor del presupuesto oficial, El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, a través del PROFESIONAL EN ARQUITECTURA CONTRATADO DE LA OFICINA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS, implementó el uso de la herramienta **CONSTRUPLAN PLUS** de la firma Legis S.A; basándose en su base de datos especializada y actualizada a el año 2022, con el fin determinar la relación de Ítems, actividades, cantidades, valores de precios unitarios, valores totales de cada actividad del componente de Obra Pública, que en su conjunto es denominado comúnmente como PRESUPUESTO OFICIAL, los cuales están acordes a los manejados por la base de precios 2021 establecidos en la Gobernación de Casanare, los cuales fueron afectados acorde a la naturaleza del proyecto en lo referente a (transportes de materiales), precios de los insumos requeridos para esta obra, en el cual se consideró los siguientes aspectos para cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial para este proyecto:

CONSTRUCCIÓN TORRE TIPO					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES					\$ 2.582.796,00
1.01.01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m2	237,98	\$ 6.418,00	\$ 1.527.356,00
1.01.02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	395,00	\$ 2.672,00	\$ 1.055.440,00

2 REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRA					\$	35.299.860,00
2.01.01	Excavación mecánica en conglomerado 0 - 2 m incluye acarreo	m3	513,50	\$ 12.429,00	\$	6.382.292,00
2.01.02	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	96,72	\$ 53.616,00	\$	5.185.740,00
2.01.03	Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y Transportado	m3	237,00	\$ 55.973,00	\$	13.265.601,00
2.01.04	Base granular (INV. 330.1)	m3	114,36	\$ 91.520,00	\$	10.466.227,00
3 CONSTRUIR CIMENTACIÓN					\$	30.590.889,00
3.01.01	Excavación manual en conglomerado con transporte	m3	22,30	\$ 58.131,00	\$	1.296.321,00
3.01.02	Concreto para solado resistencia 140 Kg/cm2 - 2.000 PSI	m2	53,09	\$ 21.458,00	\$	1.139.205,00
3.01.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 PSI	m3	18,58	\$ 608.332,00	\$	11.302.809,00
3.01.04	Placa base en concreto 3000 PSI e=0.15 m	m2	237,98	\$ 70.815,00	\$	16.852.554,00
4 CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO					\$	318.097.213,00
4.01.01	Muro en concreto 3000 psi industrializado de resistencia 210 kg/cm2. (fundido con formaleta metálica)	m3	197,49	\$ 964.026,00	\$	190.385.495,00
4.01.02	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e=0.10 m	m2	1.120,00	\$ 76.943,00	\$	86.176.160,00
4.01.03	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 Psi	m3	2,46	\$ 845.236,00	\$	2.079.281,00
4.01.04	Escalera maciza en concreto de 3000 PSI, un tramo	m3	4,10	\$ 1.053.339,00	\$	4.318.690,00
4.01.05	Resane de muros y placas post formaleta	m2	3.438,37	\$ 7.764,00	\$	26.695.505,00
4.01.06	Filos y dilataciones 1:4 (Áreas internas y externas)	m	998,00	\$ 8.459,00	\$	8.442.082,00

5 INSTALACION ACEROS DE REFUERZO					\$	272.893.533,00
5.01.01	Acero de refuerzo Grado 60	kg	24.791,85	\$ 5.560,00	\$	137.842.686,00
5.01.02	Malla electro soldada Q-2 o M-084	m2	1.867,00	\$ 8.917,00	\$	16.648.039,00
5.01.03	Malla electro soldada Q-3 o M-106	m2	6.362,00	\$ 11.440,00	\$	72.781.280,00
5.01.04	Malla electro soldada Q-5 o M-188	m2	2.293,00	\$ 19.896,00	\$	45.621.528,00
6 CONSTRUIR LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA					\$	62.282.151,00
6.01.01	Mediacaña mortero imp 1:3 0.15*0.20m	m	87,95	\$ 33.476,00	\$	2.944.214,00
6.01.02	Impermeabilización placas/viga canal con sikatecho E (4 capas) + sikafelt (2 capas) 1 capa de alumol	m2	294,35	\$ 51.358,00	\$	15.117.227,00
6.01.03	Graniplast esgrafiado fachada	m2	1.410,73	\$ 18.766,00	\$	26.473.759,00
6.01.04	Suministro e instalación de escotilla metálica para salida de cubierta	und	1,00	\$ 658.710,00	\$	658.710,00
6.01.05	Junta de dilatación 10mm*10mm	m	212,34	\$ 19.757,00	\$	4.195.201,00
6.01.06	Empastado fachada. Suministro e instal.	m ²	1.410,00	\$ 9.144,00	\$	12.893.040,00
7 INSTALACION DE PISOS Y ENCHAPES					\$	25.769.891,00
7.01.01	Alistado de pisos e=0.04m, en mortero 1:3	m2	143,80	\$ 21.554,00	\$	3.099.465,00
7.01.02	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45	m2	109,77	\$ 50.233,00	\$	5.514.076,00
7.01.03	Enchape pared león 25x35 cm blanco de corona o similar	m2	143,20	\$ 48.109,00	\$	6.889.209,00
7.01.04	cielo raso dry wall plano pintado 1/2"	m ²	90,08	\$ 59.820,00	\$	5.388.586,00
7.01.05	Pared una cara superbord 10 mm - fachada, incluye pintada. Suministro e Instal.	m ²	55,00	\$ 88.701,00	\$	4.878.555,00
8 FABRICACION E INSTALACION CARPINTERÍA METÁLICA					\$	105.101.030,00

8.01.01	Puerta en lámina cold rolled calibre 18, pintada con anticorrosivo, incluye marco. Suministro e instalación	m2	39,60	\$ 548.831,00	\$ 21.733.708,00
8.01.02	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal.	m2	202,96	\$ 201.151,00	\$ 40.825.607,00
8.01.03	Baranda en tubo CR Línea superior 1 1/2" + 4 líneas inf 1" en 2.95 mm , parales 2" , anclaje +anticorr+esmalte instalada h= 1 m	m	53,84	\$ 290.580,00	\$ 15.644.827,00
8.01.04	Baranda en tubo CR 1 1/2" en 3.25 mm 2 líneas + verticales en 1/2", ventana chazada a muro pintado, esmalte y anticorrosivo.	und	20,00	\$ 370.394,00	\$ 7.407.880,00
8.01.05	Puerta y marco en lámina triplex y lamina coll rol cal 18. Suministro e inst.	m2	30,80	\$ 296.360,00	\$ 9.127.888,00
8.01.06	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para patio Suministro e instal.	und	20,00	\$ 280.288,00	\$ 5.605.760,00
8.01.07	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para cocina Suministro e instal.	und	20,00	\$ 102.384,00	\$ 2.047.680,00
8.01.08	Suministro e instal. De Ventana aluminio anodizado de 1,18x0,48 m, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para baño	und	20,00	\$ 135.384,00	\$ 2.707.680,00
9 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					\$ 58.741.867,00
9.01.01	Punto de agua fría PVC 1/2"	und	120,00	\$ 53.004,00	\$ 6.360.480,00
9.01.02	Tubería presión PVC RDE 13.5 1/2". Suministro e instal.	m	480,00	\$ 4.240,00	\$ 2.035.200,00
9.01.03	Tubería presión PVC RDE 11 3/4". Suministro e instal.	m	60,00	\$ 7.204,00	\$ 432.240,00

9.01.04	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/2". Suministro e instal.	m	21,00	\$ 16.029,00	\$ 336.609,00
9.01.05	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	30,00	\$ 23.908,00	\$ 717.240,00
9.01.06	Gabinete Metálico para 4 medidores	und	5,00	\$ 263.242,00	\$ 1.316.210,00
9.01.07	Medidor de agua volumétrico Ø 1/2". Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 107.302,00	\$ 2.146.040,00
9.01.08	Prueba hidráulica para tubería Ø 1/2" - 2"	m	591,00	\$ 1.224,00	\$ 723.384,00
9.01.09	Registro de Corte Antifraude 1/2" x 1/2" Inserto DZR Interior Largo PVC alta resistencia. Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 33.413,00	\$ 668.260,00
9.01.10	Registro globo en bronce tipo pesado Ø=1/2". Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 105.585,00	\$ 2.111.700,00
9.01.11	Caja de inspección 40X40	und	1,00	\$ 183.695,00	\$ 183.695,00
9.01.12	Válvula cheque cortina Ø=1". Suministro e Instal.	und	1,00	\$ 114.653,00	\$ 114.653,00
9.01.13	Punto desagüe sanitario PVC 2"	und	100,00	\$ 45.924,00	\$ 4.592.400,00
9.01.14	Sifón Sanitario PVC 2" 180° CXE. Suministro e instal.	und	20,00	\$ 15.868,00	\$ 317.360,00
9.01.15	Punto desagüe sanitario PVC 4"	und	20,00	\$ 112.599,00	\$ 2.251.980,00
9.01.16	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	180,00	\$ 18.747,00	\$ 3.374.460,00
9.01.17	Accesorios PVC sanitario de 2". Suministro e instal.	und	300,00	\$ 17.910,00	\$ 5.373.000,00
9.01.18	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	60,00	\$ 25.826,00	\$ 1.549.560,00
9.01.19	Accesorios PVC sanitario de 3". Suministro e instal.	und	100,00	\$ 27.376,00	\$ 2.737.600,00
9.01.20	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	100,00	\$ 35.147,00	\$ 3.514.700,00
9.01.21	Accesorios PVC sanitario de 4". Suministro e instal.	und	108,00	\$ 43.032,00	\$ 4.647.456,00
9.01.22	Tubería sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	32,00	\$ 71.488,00	\$ 2.287.616,00

9.01.23	Accesorios PVC sanitario de 6". Suministro e instal.	und	16,00	\$ 179.384,00	\$ 2.870.144,00
9.01.24	Bajante A.LL. PVC 4"	m	50,00	\$ 42.604,00	\$ 2.130.200,00
9.01.25	Bajante A.N. PVC 3"	m	60,00	\$ 33.785,00	\$ 2.027.100,00
9.01.26	Bajante A.N. PVC 4"	m	60,00	\$ 42.638,00	\$ 2.558.280,00
9.01.27	Caja de inspección 60 x 60	und	5,00	\$ 272.860,00	\$ 1.364.300,00
10 SUMINISTRO E INSTALACION APARATOS SANITARIOS					\$ 24.270.800,00
10.01.0 1	Lavaplatos en acero inoxidable 100x50 de sobreponer con escurridor y grifería mezclador 8". Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 376.223,00	\$ 7.524.460,00
10.01.0 2	Tanque lavadero 60x50 cm, granito pulido, incluye plaqueta y soporte metálico, Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 235.731,00	\$ 4.714.620,00
10.01.0 3	llave terminal manguera 1/2"	und	20,00	\$ 28.076,00	\$ 561.520,00
10.01.0 4	Llave jardín Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instal.	und	20,00	\$ 32.078,00	\$ 641.560,00
10.01.0 5	Sanitario Laguna blanco de Corona o similar	und	20,00	\$ 218.445,00	\$ 4.368.900,00
10.01.0 6	Lavamanos colgar blanco milano o similar con grifería 4" cromada tipo palanca. Suministro e instal.	und	20,00	\$ 200.018,00	\$ 4.000.360,00
10.01.0 7	Ducha prysma conjunto individual (tipo cromada).	und	20,00	\$ 47.021,00	\$ 940.420,00
10.01.0 8	Juego de Incrustaciones para baño tipo económico (3 piezas). Suministro e instal.	und	20,00	\$ 75.948,00	\$ 1.518.960,00
11 CONSTRUCCION RED CONTRA INCENDIO					\$ 20.795.618,00
11.01.0 1	Restrictor de movimiento tubería C900	und	8,00	\$ 615.926,00	\$ 4.927.408,00
11.01.0 2	Suministro e instalación de red de tubería SCH 10 de 4" inc Accesorios	und	1,00	\$ 2.636.058,00	\$ 2.636.058,00

11.01.0 3	Suministro e instalación de Gabinete y toma contra incendios inc Accesorios	und	5,00	\$ 782.699,00	\$ 3.913.495,00
11.01.0 4	Suministro e instalación kit siamesa	und	1,00	\$ 2.145.025,00	\$ 2.145.025,00
11.01.0 5	Suministro e instalación VALVULA VENTOSA 1" inc accesorios	und	1,00	\$ 439.262,00	\$ 439.262,00
11.01.0 6	Suministro e instalación RED TUBERIA PVC C900 4"	und	1,00	\$ 6.466.870,00	\$ 6.466.870,00
11.01.0 7	Extintor 10 lbs cargado	und	5,00	\$ 53.500,00	\$ 267.500,00
12 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS					
12.01 INSTALACION DE REDES INTERNAS DE BAJA TENSION					\$ 66.405.004,00
12.01.0 1	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	217,00	\$ 81.147,00	\$ 17.608.899,00
12.01.0 2	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	245,00	\$ 87.357,00	\$ 21.402.465,00
12.01.0 3	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	60,00	\$ 166.755,00	\$ 10.005.300,00
12.01.0 4	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	140,00	\$ 70.566,00	\$ 9.879.240,00
12.01.0 5	Tablero monofásico con puerta de 6 circuitos. Suministro e instalación, incluye interruptor	und	21,00	\$ 265.200,00	\$ 5.569.200,00

	termo magnético según diagrama				
12.01.0 6	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	20,00	\$ 83.795,00	\$ 1.675.900,00
12.01.0 7	Salida sensor de movimiento. Suministro e intal.	und	5,00	\$ 52.800,00	\$ 264.000,00
12.02 CONSTRUCCION ACOMETIDAS ELECTRICAS					\$ 17.332.500,00
12.02.0 1	Suministro e instalación de alimentadores parciales para apartamentos en red monofásica 1 No. 8 + 1 N°8 + 12 T + Tubo de 1". Suministro y tendido.	M	255,00	\$ 31.771,00	\$ 8.101.605,00
12.02.0 2	Suministro e instalación de tablero de medidores de 21 cuentas. Incluye el suministro de medidores monofásicos.	und	1,00	\$ 9.230.895,00	\$ 9.230.895,00
12.03 CONSTRUCCION SISTEMA DE APANTALLAMIENTO					\$ 7.608.654,00
12.03.0 1	Punta captora en aluminio 5/8" x 1.0 m con base. Suministro e instalación	und	6,00	\$ 169.457,00	\$ 1.016.742,00
12.03.0 2	Alambrón en aluminio de 8 mm para apantallamiento. Incluye: aislador de soporte y sujeción a muro/techo tipo dehnsnap o similar. Suministro y tendida	m	140,00	\$ 19.144,00	\$ 2.680.160,00
12.03.0 3	Conector bimetálico Cu/Al para unión de cables de cobre N° 1/0 AWG/alambrón aluminio 8 mm. Suministro e instalación	und	4,00	\$ 71.359,00	\$ 285.436,00
12.03.0 4	Bajante por muro/columna en tubo galvanizado 1x3/4" IMC, (incluye, tubería metálica, hebillas y cinta bandit). Suministro e instalación	m	60,00	\$ 27.097,00	\$ 1.625.820,00

12.03.05	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG N° 2. Suministro e instalación	und	4,00	\$ 500.124,00	\$ 2.000.496,00
12.04 INSTALACION DE REDES DE COMUNICACION					\$ 6.836.130,00
12.04.01	Salida Televisión PVC	und	80,00	\$ 56.939,00	\$ 4.555.120,00
12.04.02	Caja de paso metálica 30 x 30 x 25 cm. Suministro e Instalación.	und	5,00	\$ 193.842,00	\$ 969.210,00
12.04.03	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	100,00	\$ 13.118,00	\$ 1.311.800,00
13 CONSTRUCCION DE RED DE GAS NATURAL					\$ 18.250.060,00
13.01.01	Instalación domiciliaria de Gas solo Punto de Estufa. Inc. Instalación interna en tubería PE-AL-PE 1216 con punto de conexión estufa, conexión de la estufa, cajilla para los centros de medición, pruebas herméticas.	und	20,00	\$ 682.257,00	\$ 13.645.140,00
13.01.02	Suministro Instalación de Acometida Gas, inc. Medidor de gas G1.6, sistema de regulación en 2 Etapas y accesorios de centro de medición.	und	20,00	\$ 230.246,00	\$ 4.604.920,00
TOTAL					\$ 1.072.857.996,00
CONSTRUCCION OBRAS DE URBANISMO					
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
15 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES DE URBANISMO					\$ 76.681.397,00

15.01.0 1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre Terreno	m2	951,93	\$ 6.418,00	\$ 6.109.487,00
15.01.0 2	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	951,93	\$ 2.672,00	\$ 2.543.557,00
15.01.0 3	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	m2	252,52	\$ 5.044,00	\$ 1.273.711,00
15.01.0 4	Demolición cimientos enterrados con retiro	m3	120,41	\$ 391.421,00	\$ 47.131.003,00
15.01.0 5	Demolición placas macizas de e<0.15m, incluye retiro	m2	10,49	\$ 56.408,00	\$ 591.720,00
15.01.0 6	Demolición manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro	m2	335,72	\$ 36.397,00	\$ 12.219.201,00
15.01.0 7	Demolición manual de concreto ciclópeo (incluye retiro máximo a 6Km)	m3	40,08	\$ 169.978,00	\$ 6.812.718,00
16 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE ZONAS VERDES, PAISAJISMOS Y ARBORIZACION DEL PROYECTO					\$ 15.016.428,00
16.01.0 1	Explanación, extendida, conformación para la nivelación del terreno	m3	95,19	\$ 7.972,00	\$ 758.855,00
16.01.0 2	Zona verde, incluye grama en césped y capa de tierra negra abonada	m2	587,50	\$ 18.290,00	\$ 10.745.375,00
16.01.0 3	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	117,50	\$ 12.425,00	\$ 1.459.938,00
16.01.0 4	Árbol Oity h = 1.70 m. Suministro y siembra	und	20,00	\$ 102.613,00	\$ 2.052.260,00
17 INSTALACION DE SEÑALIZACION					\$ 1.675.008,00
17.01.0 1	Señales Preventivas (SP), Reglamentarias (SR) E Informativas (SI) 60 X 60 Cm.	und	6,00	\$ 279.168,00	\$ 1.675.008,00
18 CONSTRUCCION ZONAS DE CIRCULACION Y ANDENES					\$ 10.504.603,00
18.01.0 1	Bordillo prefabricado A-80 (0.80x0.20x0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	105,08	\$ 38.967,00	\$ 4.094.652,00
18.01.0 2	Andenes en concreto de resistencia 2500 psi, espesor 0.10 m	m2	52,54	\$ 54.821,00	\$ 2.880.295,00

18.01.0 3	Concreto estriado rampas de 3000 psi e=0.16 m	m2	3,36	\$ 91.252,00	\$ 306.607,00
18.01.0 4	Excavación manual en conglomerado con transporte	m3	29,42	\$ 58.131,00	\$ 1.710.214,00
18.01.0 5	Cargue manual y retiro de material hasta 6 km	m3	22,07	\$ 23.379,00	\$ 515.975,00
18.01.0 6	Relleno de material seleccionado de la excavación compacto	m3	7,36	\$ 23.573,00	\$ 173.497,00
18.01.0 7	Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y Transportado	m3	14,71	\$ 55.973,00	\$ 823.363,00
19 INSTALACION REDES ELECTRICAS					
19.01 CONSTRUCCION DE REDES DE BAJA TENSION, TABLEROS Y CAMARAS SUBTERRANEAS					\$ 45.125.423,00
19.01.0 1	Suministro e instalación de alimentadores parciales desde tablero tga hasta tableros arm-1, arm-2, arm-3 y arm-4 en cable 3f#1/0+1n#1/0+1t#2 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	66,00	\$ 165.883,00	\$ 10.948.278,00
19.01.0 2	Canalización ducto conduit PVC DB tipo pesado 2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río	m	66,00	\$ 18.570,00	\$ 1.225.620,00
19.01.0 3	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	75,00	\$ 13.118,00	\$ 983.850,00
19.01.0 4	suministro e instalación de alimentadores parciales desde tablero t-zc hasta tableros t-torre1, t-torre2, t-torre3 y t-torre4 en cable 1f#8+1n#8+1t#8 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	75,00	\$ 23.569,00	\$ 1.767.675,00
19.01.0 5	Planta eléctrica ref CFED19 ATS, 20,6Kva/16,5Kw Trifásica cabinada, Motor diésel	un	1,00	\$ 30.200.000,00	\$ 30.200.000,00
19.02 CONSTRUCCION DE REDES DE ALUMBRADO EXTERIOR					\$ 6.531.304,00

19.02.0 1	Caja de inspección AP-280	und	2,00	\$ 272.940,00	\$ 545.880,00
19.02.0 2	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 6 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	und	1,00	\$ 4.193.777,00	\$ 4.193.777,00
19.02.0 3	Luminaria de 24 leds, 28-82W, 2700-9200lm, corriente de alimentación hasta 700mA, 120-277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda y fotocelda. Suministro e instalación	und	1,00	\$ 1.104.167,00	\$ 1.104.167,00
19.02.0 4	Empalmes de baja tensión en gel serie OS Norma ANSI C119.1	UND	2,00	\$ 82.115,00	\$ 164.230,00
19.02.0 5	Canalización ducto conduit PVC 3/4", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	10,00	\$ 12.037,00	\$ 120.370,00
19.02.0 6	Suministro e instalación de alimentadores para luminarias exteriores desde tablero t-zc en cable 2f#10+1t#10 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	10,00	\$ 18.806,00	\$ 188.060,00
19.02.0 7	Cable encauchetado 3 x No 12 THHW-2 Suministro e instal.	m	20,00	\$ 10.741,00	\$ 214.820,00
20 CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS SANITARIO REDES EXTERIORES					\$ 8.471.031,00
20.01.0 1	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	36,46	\$ 4.565,00	\$ 166.440,00
20.01.0 2	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 4 m (oruga)	m3	46,67	\$ 6.670,00	\$ 311.289,00
20.01.0 3	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	8,75	\$ 64.873,00	\$ 567.639,00

20.01.0 4	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	37,92	\$ 23.573,00	\$ 893.888,00
20.01.0 5	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	8,75	\$ 12.425,00	\$ 108.719,00
20.01.0 6	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	18,48	\$ 54.110,00	\$ 999.953,00
20.01.0 7	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	17,98	\$ 78.011,00	\$ 1.402.638,00
20.01.0 8	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,5 - 2 mts. Ø=1,20 m	und	1,00	\$ 2.223.306,00	\$ 2.223.306,00
20.01.0 9	Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en vía (Inc. Marco y tapa)	und	1,00	\$ 735.731,00	\$ 735.731,00
20.01.1 0	Placa de cubierta para pozos en concreto de 3500 Psi, resistencia 245 Kg/cm2	und	1,00	\$ 788.568,00	\$ 788.568,00
20.01.1 1	Caja de inspección 60 x 60	und	1,00	\$ 272.860,00	\$ 272.860,00
21 CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO PLUVIAL REDES EXTERIORES					\$ 32.500.936,00
21.01.0 1	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	134,09	\$ 4.565,00	\$ 612.121,00
21.01.0 2	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 4 m (oruga)	m3	171,64	\$ 6.670,00	\$ 1.144.839,00
21.01.0 3	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	32,18	\$ 55.402,00	\$ 1.782.836,00
21.01.0 4	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	139,45	\$ 23.573,00	\$ 3.287.255,00
21.01.0 5	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	32,18	\$ 12.425,00	\$ 399.837,00
21.01.0 6	Sumidero lateral SL-150 en mampostería	und	5,00	\$ 1.909.146,00	\$ 9.545.730,00
21.01.0 7	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	12,53	\$ 54.110,00	\$ 677.998,00
21.01.0 8	Tubería PVC alcantarillado 12". Suministro e instal.	m	9,43	\$ 111.556,00	\$ 1.051.973,00

21.01.0 9	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,5 - 2 mts. Ø=1,20 m	und	2,00	\$ 2.223.306,00	\$ 4.446.612,00
21.01.1 0	Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en vía (Inc. Marco y tapa)	und	2,00	\$ 735.731,00	\$ 1.471.462,00
21.01.1 1	Placa de cubierta para pozos en concreto 3500 Psi, resistencia 245 Kg/cm2	m3	2,00	\$ 788.568,00	\$ 1.577.136,00
21.01.1 2	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	112,13	\$ 38.529,00	\$ 4.320.257,00
21.01.1 3	Caja de inspección 60 x 60	und	8,00	\$ 272.860,00	\$ 2.182.880,00
22 CONSTRUCCION RED PRESION EXTERIORES					\$ 2.803.362,00
22.01.0 1	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	26,27	\$ 3.160,00	\$ 83.013,00
22.01.0 2	Excavación manual en conglomerado	m3	25,22	\$ 48.343,00	\$ 1.219.210,00
22.01.0 3	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	6,30	\$ 55.402,00	\$ 349.033,00
22.01.0 4	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	18,91	\$ 23.573,00	\$ 445.765,00
22.01.0 5	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	6,30	\$ 12.425,00	\$ 78.278,00
22.01.0 6	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	26,27	\$ 23.908,00	\$ 628.063,00
23 CONSTRUCCION ZONAS COMUNES					\$ 16.397.426,00
23.01.0 1	Excavación manual en conglomerado	m3	26,98	\$ 48.343,00	\$ 1.304.294,00
23.01.0 2	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado.	m3	17,98	\$ 23.573,00	\$ 423.843,00
23.01.0 3	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 km	m3	8,99	\$ 12.425,00	\$ 111.701,00
23.01.0 4	Malla electro soldada Q-5 o M188	kg	268,86	\$ 19.896,00	\$ 5.349.239,00

23.01.0 5	Placa base en concreto 3.000 PSI e = 0.10 m	m2	89,92	\$ 57.256,00	\$ 5.148.460,00
23.01.0 6	Bordillo prefabricado A-80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	54,45	\$ 38.967,00	\$ 2.121.753,00
23.01.0 7	Alistado de pisos e = 0.04 m, mortero 1:3	m2	89,92	\$ 21.554,00	\$ 1.938.136,00
24 CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUES RECREODEPORTIVOS					\$ 6.706.178,00
24.01.0 1	Parque infantil tipo IDRD M3A en tubo metálico redondo con rodadero en A.I. 3mts, 1 escalador de árbol, 1 escalera curva, columpio 2 puestos, plataformas y barandas. Acabado en pintura electrostática tipo poliéster	und	1,00	\$ 5.789.363,00	\$ 5.789.363,00
24.01.0 2	Banca M-31 tipo IDU en concreto reforzado sin espaldar	und	1,00	\$ 424.358,00	\$ 424.358,00
24.01.0 3	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.4m. Suministro e instal.	und	1,00	\$ 492.457,00	\$ 492.457,00
			SUB TOTAL		\$ 222.413.096,00
TOTAL COSTO DIRECTO TORRES Y URBANISMO					\$ 2.368.129.088,00
			Administración	28,42%	\$ 673.022.287,00
			Imprevistos	0,08%	\$ 1.894.503,00
			Utilidad	4,00%	\$ 94.725.164,00
			Total AIU	32,50%	\$ 769.641.954,00
TOTAL COSTO DIRECTO+COSTO INDIRECTO OBRA (Incluye AIU 32,5%)					\$ 3.137.771.042,00
25	Plan de gestión integral de obra – PGIO	Und	1	\$ 39.512.743,00	\$ 39.512.743,00

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 28 de 133	

26	Implementación Protocolo De Bioseguridad Por Covid 19	Und	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
			SUB TOTAL		\$ 44.312.743,00
27	Acompañamiento jurídico para protocolización y escrituración	Und	40	\$ 440.000,00	\$ 17.600.000,00
28	Certificaciones De Cumplimiento De Conformidad Retie Y Retilap Para Las Instalaciones Eléctricas De Uso Final Incluye Zonas Comunes Alumbrado Público Y Apartamentos	Und	1	\$ 12.700.000,00	\$ 12.700.000,00
			SUB TOTAL		\$ 30.300.000,00
TOTAL OBRA					\$ 3.212.383.785,00

VALOR EN LETRAS: **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.212.383.785,00).**

• **COSTOS DIRECTOS.**

1. Costos de los insumos o materiales.
2. Costos de Mano de Obra
3. Rendimientos estimados de la mano de obra y equipos
4. Costos de Alquiler de equipos
5. Localización de la Obra para cuantificar distancias de acarreo o transporte de los materiales, insumos y equipos requeridos.

El resultado de todo el ejercicio se refleja en los análisis de precios unitarios (APU), los cuales son parte integral de los presentes estudios previos, para cada una de las actividades que se describen en el presupuesto oficial y con las cuales se da cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

• **COSTOS INDIRECTOS.**

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración, logística, de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante no excederán el 32,5 %.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 29 de 133	

Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

Para el cálculo del AIU se consideraron los siguientes componentes:

● ADMINISTRACIÓN

Comprende los gastos para la operación del contrato, tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaria, etc. Representa un porcentaje dado en relación entre los gastos generales y los costos directos que generalmente se deben tener en cuenta los siguientes ítems para su cálculo:

- a. Personal: Ingenieros y/o Arquitectos, Técnico, celadores, almacenistas, secretarias, mensajeros entre otros
- b. Instalaciones Provisionales: Campamentos
- c. Papelería y equipos de oficina
- d. Gastos por legalización del contrato
- e. Gastos de transporte del personal
- f. Gastos de Comunicaciones
- g. Impacto Comunitario: Vallas y lonas
- h. Impuestos de carácter nacional, departamental y Municipal
- i. Estampilla pro-cultura 1%
- j. Estampilla pro- adulto mayor 4.3%
- k. Contribución especial (Impuesto de guerra) 5%. Impuesto de carácter nacional.
- l. Industria y Comercio 10 x1000
- m. Sobretasa bomberil 11% del impuesto Industria y Comercio
- n. Estampilla Pro-deporte y recreación 2.5%
- o. Los que apliquen, conforme a sus modificaciones.
- p. Y los demás factores acorde con el tipo y la localización del proyecto.

● IMPREVISTOS:

El valor destinado a cubrir los gastos que se presenten durante la ejecución del contrato por los riesgos en que se incurre por el contratista. Generalmente se manejan como un fondo rotatorio para cubrir situaciones inesperadas. De conformidad con la jurisprudencia del consejo de estado solo se acepta el caso fortuito y la fuerza mayor, el clima no es parte de los imprevistos, salvo que sea una situación excepcional.

● UTILIDAD

La ganancia que espera recibir el contratista. Se estima en porcentaje del valor del contrato, pero en últimas es el contratista quien según su criterio lo determina.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 30 de 133

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado para el presente proceso de selección se resume en el Anexo "PRESUPUESTO OFICIAL", el cual está soportado por los Análisis de precios Unitarios, documentos que se anexan al presente estudio de conveniencia y oportunidad. El costo para el desarrollo del presente proceso precontractual tiene un valor de: **TRES MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.212.383.785,00)**, Incluido el A.I.U., costos, gastos, tasas e impuestos a que haya lugar.

Soportan técnicamente el presente estudio previo para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, los siguientes Anexos:

- Presupuesto oficial determinado por Jorge Eliecer Perilla Cárdenas - Arquitecto - M.P. A15892009-74755342.
- Análisis de precios unitarios determinado por Jorge Eliecer Perilla Cárdenas - Arquitecto - M.P. A15892009-74755342.
- Análisis del A.I.U. (32.5%) determinado por Jorge Eliecer Perilla Cárdenas - Arquitecto - M.P. A15892009-74755342.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El Plazo de ejecución del contrato es de seis (06) meses y se dividirá en las siguientes fases:

- ✓ **FASE DE CONSTRUCCIÓN:** Durante esta etapa el **CONSTRUCTOR** en el escenario de ejecución previsto por **LA FIDUCIARIA** a través del instrumento fiduciario, ejecutará las actividades tendientes a la culminación del proceso de construcción del **PROYECTO**. El término de duración de ésta fase, será de seis (06) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, prorrogables según necesidad, siempre que se haya obtenido la aprobación por parte del Comité Fiduciario.
- ✓ **FASE DE LIQUIDACIÓN:** Hace referencia a la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad fiduciaria y la presentación final de cuentas, una vez acaecida cualquiera de las causales de terminación del contrato de fiducia mercantil.

COMISION FIDUCIARIA

PRESUPUESTO OFICIAL VARIABLE APROXIMADO – COMISIONES FIDUCIARIAS: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 14.280.000.⁰⁰), valor que corresponde a 14.28 SMMLV incluyendo la comisión por estructuración.

FORMA DE PAGO: 1). La comisión fiduciaria por estructuración equivalente a: DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) más IVA, en un solo pago, una vez suscrito el Contrato de Fiducia Mercantil, que será

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 31 de 133	

asumida inicialmente por el IVIMA. Una vez finalizado el proceso de vinculación de los contratistas de obra e interventoría; estos deberán cancelar este concepto de forma proporcional al valor de cada contrato a la cuenta bancaria que determine el IVIMA por concepto de devolución por gastos fiduciarios. **2).** Hasta 4 pagos parciales máximo, por concepto de comisión fija mensual equivalente a DOS PUNTO CINCO (2.5) SMMLV más IVA, desde la firma del contrato hasta su reglamentación - (Celebración de contratos de obra e interventoría), que también será asumida por el IVIMA. El número final de pagos cesará hasta garantizar la finalización de dicho proceso y en todo caso no podrá superar el número de pagos parciales acordados. Una vez finalizado el proceso de vinculación de los contratistas de obra e interventoría; estos deberán cancelar este concepto de forma proporcional al valor de cada contrato a la cuenta bancaria que determine el IVIMA por concepto de devolución por gastos fiduciarios. **3).** Una comisión equivalente a UN (01) SMMLV más IVA, si aplica, que se causará y generará por cada modificación, prórroga, otrosí, adición o aclaración que se realice al contrato fiduciario, que será asumida por los contratistas de obra e interventoría seleccionados. **4).** Una suma equivalente a SEIS (06) SMMLV más IVA, si aplica, la cual se generará y causará en caso de cesión del contrato fiduciario, que será asumida por los contratistas de obra e interventoría seleccionados. **5).** Se terminará el contrato si pasados tres (03) meses no se realiza la reglamentación. **6).** Asumir los costos derivados de la escrituración o demás para la ejecución del proyecto, la cual será acordada entre el contratista y la fiduciaria mediante un otrosí al contrato de fiducia mercantil.

Los gastos, costos y pagos que se generen por la celebración del presente contrato de Fiducia Mercantil su ejecución hasta la vinculación de los contratistas de obra e interventoría, son de cargo del **IVIMA**, así como las comisiones fiduciarias y en general, cualquier gasto o costo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato de Fiducia Mercantil hasta la etapa de estructuración esto es hasta el día en que se seleccione constructor e interventor la comisión estará a cargo del **IVIMA**, de ahí en adelante serán asumidas por constructor e interventor.

Nota: Los numerales 3, 4, 5 y 6 que se indicaron anteriormente, sí aplican, se cancelarán una vez se realice la respectiva vinculación de los contratistas de obra e interventoría al fideicomiso inmobiliario y serán canceladas por los mismos, previa cuenta de cobro que debe ser presentada por la FIDUCIA a los contratistas, una vez el IVIMA haya realizado como mínimo el primer desembolso a los contratistas a través del aplicativo SPGR dispuesto para la administración de los recursos SGR conforme las disposiciones del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1.2.1.2.22 y 1.2.1.2.23 del Decreto 1821 de 2020 y para efectos del cálculo del valor por cada comisión serán tomadas de forma proporcional al valor de cada contrato que se suscriba tomando como referencia la siguiente tabla:

VALOR DE LA OBRA				
APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR COMISIÓN (93,14 %)
MUNICIPIO DE AGUAZUL.	SGR (Asignaciones Directas Anticipo 5%).	\$ 3.212.383.785, ⁰⁰	2021-2022	VARIABLE SEGÚN CIRCUNSTANCIAS NUMERALES FORMA DE PAGO 1, 2, 3, 4 Y 5

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA</p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 32 de 133	

Nota 2: Eventualmente de acuerdo a la forma de pago que se establezca en el contrato de obra podrá el constructor seleccionado autorizar el desembolso de los recursos del anticipo (50%), correspondiente a la suma de: **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.606.191.892,⁵⁰)** para ser depositados en el patrimonio autónomo conforme lo enunciado por el **DECRETO 1821 DE 2020 (Diciembre 31) Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en sus artículos:**

ARTÍCULO 1.2.7.2.3. Deposito en la Fiducia Mercantil. *La persona jurídica deberá depositar en la fiducia el valor acordado con el municipio para la ejecución del proyecto de inversión en infraestructura financiado con el anticipo.*

El depósito al que se refiere el inciso anterior se realizara atendiendo el plan de pagos acordado entre la fiduciaria y la persona jurídica, en concordancia con las necesidades financieras del proyecto y garantizando los recursos para el pago total de la interventoría.

ARTÍCULO 2.1.1.3.17. Destinatario final. *El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.*

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro da Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

PARÁGRAFO 3. *Cuando se requiere dar aplicación al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, la entidad designada como ejecutora solo podrá ejecutar el proyecto de inversión a través de un negocio fiduciario. La entidad designada como ejecutora incorporará los recursos asignados del Sistema General de Regalías en un Capítulo presupuestal independiente. Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final corresponderá al negocio fiduciario.*

CONDICIONES DE GIRO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

FORMA DE PAGO: A). El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul cancelará al CONSTRUCTOR un primer desembolso equivalente al (50%) de los recursos en calidad de anticipo, correspondiente a la suma de: **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.606.191.892,⁵⁰)**, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba acta de inicio por parte de **interventor, supervisor y**

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 33 de 133

contratista, previa certificación de apertura de contrato de fiducia, plan de inversión y cuenta de cobro con formalidades de Ley.

B). Los siguientes pagos se harán mediante cinco (05) actas parciales de acuerdo con el avance de obra, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional hasta por un 90% del valor total del contrato y presentación de informes de avance parciales con sus respectivos soportes de pago al sistema general de seguridad social, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la interventoría. El 10% restante se pagará mediante acta de liquidación final de ejecución, previa amortización del anticipo, una vez cumplida las obligaciones derivadas del objeto convenido y su aceptación por parte del supervisor delegado por el IVIMA en la correspondiente acta de recibo final, certificación de cumplimiento y aprobación por parte de la interventoría.

Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite el avance de obra, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de obra certificado o establecido por la Interventoría, solicitud y/o aval del IVIMA, o quien se disponga.

Del primer desembolso parcial antes mencionado, se deberán deducir al FIDEICOMITENTE, por parte del FIDEICOMISO, el valor total de los porcentajes correspondientes a los impuestos Municipales; esto es Estampilla Pro-cultura (1%), Pro Adulto Mayor (4,3%) y Pro – Deporte y Recreación (2,5%), los cuales serán aplicados en el sistema SPGR dispuesto por el MINHACIENDA para la administración de los recursos del SGR.

El pago estará sujeto al sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTES.

MANEJO DEL ANTICIPO:

Para la entrega del Anticipo, este podrá ser depositado previa autorización del constructor al patrimonio autónomo constituido inicialmente, si así este lo considera, o en su defecto podrá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de su preferencia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al IVIMA y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable, conforme lo enunciado por el Decreto 1821 de 2020 (Diciembre 31) Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en sus artículos 1.2.7.2.3 y 2.1.1.3.17.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por el IVIMA a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de inversión del anticipo.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 34 de 133	

- a) Los recursos entregados por el IVIMA en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se refleja en el acta en mención.
- b) El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y circular No 056 de 2015, de la Alcaldía Municipal de Aguazul.
- c) El interventor deberá exigir al contratista que los rendimientos financieros generados por el anticipo, se devuelvan al Municipio, MINHACIENDA - SPGR o quien haga sus veces, los cuales se deben consignar al número y nombre de la cuenta del Municipio y/o MINHACIENDA – SPGR que el Gerente del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul indique para tal efecto, una vez el anticipo se haya invertido, cuyo soporte será requisito para la suscripción del acta final de ejecución, en la cual se mencionará fecha de devolución de los rendimientos financieros y número de consignación de los mismos a favor del Municipio y/o MINHACIENDA - SPGR.

La Interventoría deberá informar por escrito y con soportes a la Oficina Asesora Jurídica, en los eventos, en los que la inversión de este no ha sido para la ejecución de los (bienes y servicios) contratados o su manejo ha sido incorrecto para lo cual, deberá rendir un informe que demuestre la inversión incorrecta o mal manejo del anticipo con los soportes de lo señalado en el informe en mención y de los requerimientos efectuados al contratista al respecto.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados pertenecen al Municipio de Aguazul y/o MINHACIENDA - SPGR. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al Municipio y/o MINHACIENDA - SPGR en las condiciones y a la cuenta que la Tesorería del Municipio determine.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los sitios de trabajo se encuentran ubicados en:

Certificado de tradición No: 220222401555245712

Nro. de matrícula: 470-54008 matrícula matriz de la oficina de registro de instrumentos públicos de Yopal.

Fecha: 22 de febrero del 2022

Tipo de predio: Urbano

Dirección: Diagonal 10 #2-25 Taller De Maquinaria

Titular del dominio completo: Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul – IVIMA.

Folios de matrícula derivados del folio matriz No 470-54008; a transferir al patrimonio autónomo:

URBANIZACION NUEVO ORIENTE ETAPA II / AGUAZUL – CASANARE		
ITEM	FOLIO DE MATRÍCULA	
1	470-165384	Lote 1 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
2	470-165385	Lote 2 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
3	470-165386	Lote 3 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul
4	470-165387	Lote 4 Con Área De 231.930m2 Cuyos Linderos Y Demás Especificaciones Obran En Escritura Nro.899 De Fecha 26-04-2022 En Notaria Única De Aguazul

Lote de terreno en los cuales se desarrollará el proyecto es aporte en especie realizados por el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, identificado con las matrículas inmobiliarias (si aplica) que se relacionaron anteriormente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal Casanare.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN PÚBLICA

- El proyecto se estructuró bajo la normatividad establecida por el DNP para acceder a recursos del Sistema General de Regalías -SGR- (Ley 2056 de 2020. Decreto 1082 de 2016) la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (Resolución 252 Del 2012) contempla los documentos soporte de la formulación en los cuales se evidencia la articulación con los planes y la política pública del orden nacional y departamental. Los aspectos metodológicos de formulación, los aspectos técnicos de estructuración. Los indicadores de rentabilidad económica. Adicionalmente, se adjuntan los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, en los que se incluye la formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA); el presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados; el certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos; el certificado firmado por el funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente; los requisitos generales para proyectos de inversión en fase III y los requisitos sectoriales.
- Decreto Municipal No 061 del 03 de mayo de 2022, Por medio del cual se prioriza y aprueba un proyecto de inversión con recursos financiados con montos provenientes del SGR, en el marco de la ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes.
- **LEY 1537 DE 2012:** "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones." En su artículo 3. COORDINACIÓN

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 36 de 133	

ENTRE LAS ENTIDADES NACIONALES Y TERRITORIALES. La coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se referirá, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) *La articulación y congruencia de las políticas y de los programas nacionales de vivienda con los de los Departamentos y Municipios;*
- b) *La disposición y transferencia de recursos para la ejecución de programas de vivienda de Interés social o interés prioritaria;*
- c) *La transferencia de suelo para el desarrollo de programas de vivienda de interés prioritario;*
- d) *El otorgamiento de estímulos y apoyos para la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda;*
- e) *La asistencia técnica y capacitación a las entidades territoriales, para la programación, instrumentación, ejecución y evaluación de programas de vivienda;*
- f) *El establecimiento de mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda y de la población; y*
- g) *Les corresponde a las entidades del orden nacional responsables de la política de vivienda brindar los instrumentos legales, normativos y financieros, que viabilicen el desarrollo de vivienda de interés prioritaria y de interés social;*
- h) *Les corresponde a los entes territoriales municipales y distritales tomar las decisiones que promuevan la gestión, habilitación e incorporación de suelo urbano en sus territorios que permitan el desarrollo de planes de vivienda prioritaria y social, y garantizará el acceso de estos desarrollos a los servicios públicos, en armonía con las disposiciones de la Ley 388 de 1997 y la Ley 142 de 1994 en lo correspondiente.*

Así mismo en su Artículo 7°. Adquisición de proyectos de vivienda nueva. Los promotores y/o constructores, y las Cajas de Compensación Familiar podrán ofertar a los patrimonios autónomos de que trata esta ley proyectos de vivienda de interés prioritaria nueva, ya sea que se encuentren construidas, en construcción, o cuenten con las respectivas licencias urbanísticas, y siempre y cuando cumplan con los requisitos de precio y calidad que se determinen en las convocatorias que se realicen para su adquisición.

Igualmente, los patrimonios autónomos podrán adquirir directamente proyectos de vivienda promovidos, gestionados o construidos por las entidades territoriales o sus entidades centralizadas o descentralizadas, cuando estas aporten un porcentaje de su valor, el cual podrá ser aportado a título de subsidio.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 37 de 133	

- **DECRETO 1077 DE 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."
- **LEY 1796 DE 2016:** "Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 1203 DE 2017:** "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 282 DE 2019:** "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 6 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentando los artículos 8 y 9 de la Ley 1796 de 2016 en relación a las medidas de protección al comprador de vivienda nueva".
- **DECRETO 2113 DE 2019:** "Por el cual se incorpora al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NRS-10 el documento AIS-610-EP-2017 – Evaluación e Intervención de Edificaciones Patrimoniales de uno y dos pisos de Adobe y Tapia Pisada, y se dictan otras disposiciones."
- **DECRETO 1333 DE 2020:** "Por medio del cual se reglamentan la Ley 1848 de 2017, los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y se modifica el capítulo 4 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes y el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados, y se dictan otras disposiciones".
- **LEY 2079 DE 2021:** "Por Medio De La Cual Se Dictan Disposiciones En Materia De Vivienda Y Hábitat"
- **LEY 2056 DE 2020:** "Por La Cual Se Regula La Organización Y El Funcionamiento Del Sistema General De Regalías"
- **DECRETO 1821 DE 2020:** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"
- **CONPES 3287 DE 2004:** "PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE EN LOTES DE LA NACION."
- **CONPES 3400 DE 2004:** "METAS Y PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA."
- **CONPES 3491 DE 2004:** "POLÍTICA DE ESTADO PARA EL PACÍFICO COLOMBIANO."

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA</p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 38 de 133	

- **CONPES 3583 DE 2009:** "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE SUELO Y GENERACIÓN DE OFERTA DE VIVIENDA."
- **CONPES 3918 DE 2018:** "ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA"
- **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022"** SE ARTICULA CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA: MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD Y EL PROGRAMA: ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA".
- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE 2020-2023"**, SE ARTICULA CON LA LÍNEA ESTRATÉGICA: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO" Y EL PROGRAMA: "PROGRAMA EN CASANARE, MÁS FAMILIA CON VIVIENDA DIGNA".
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "AGUAZUL ATRACTIVO PARA TODOS 2020-2023"**, establece la línea estratégica 1. MÁS BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA LOS AGUAZULEÑOS, el cual contempla el PROGRAMAS 3.2.1.5.2.1 PROGRAMA VIVIENDA DIGNA PARA LA FAMILIA PROGRAMA y Línea Estratégica 4: SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD, POR UN GOBIERNO CON RESULTADOS, la cual contempla el PROGRAMA 3.2.4.1.2.5: TERRITORIO SEGURO Y SOSTENIBLE.
- **ACUERDO MUNICIPAL No 011 (Mayo 28 de 2002)**, Por el cual se crea el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul (IVIMA) y se dictan otras disposiciones.
- **ACUERDO INTERNO No 001 (Julio 02 de 2002)**, Por el cual se adoptan los estatutos internos del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul (IVIMA).
- **ACUERDO INTERNO No 002 (Septiembre 27 de 2016)**, Por medio del cual se reglamenta el otorgamiento del subsidio familiar de vivienda en el Municipio de Aguazul, Casanare.
- **ACUERDO INTERNO No 001 (Abril 30 de 2019)**, Por medio del cual se modifica y adiciona el acuerdo No. 002 de 27 de septiembre de 2016.
- **RESOLUCIÓN INTERNA No. 056-A (Mayo 23 de 2019)**, Por medio del cual se adopta, las formulas, criterios, puntajes y formatos para determinar la calificación de las solicitudes de asignación de subsidios de vivienda.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL No. 011 DE MAYO 28 DE 2002, ARTÍCULO 11, Literal J, en concordancia con el Acuerdo Interno No. 003 del 31 de diciembre de 2019 la Junta Directiva del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA Autorizó al Gerente para suscribir contratos y convenios a nombre del Instituto.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 39 de 133	

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, y por instrucción expresa del **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL “IVIMA”** seleccionará a través de los Términos de la invitación al **CONSTRUCTOR** encargado de ejecutar el proyecto.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

La persona natural o jurídica, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto 2045 de 2012.

El oferente deberá conocer los términos de la invitación y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.

El oferente está en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitará dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollará con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

IDIOMA.

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 40 de 133	

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN.

Toda persona natural o jurídica nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos.

El constructor asociado deberá acreditar una experiencia específica en ejecución de proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario durante los últimos cinco (5) años y acreditar que la persona natural y/o jurídica y su representante legal no hayan sido sancionados por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción durante ese tiempo.

El proponente podrá ser constructor y/o promotor de proyectos de vivienda, se entenderá por promotor, para efectos de lo establecido en el presente pliego de condiciones, quienes hayan gerenciado o enajenado proyectos de vivienda.

El objeto social del proponente deberá contemplar la construcción de proyectos de vivienda, o la gerencia y enajenación de proyectos de vivienda, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento. La experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los integrantes del proponente plural, pero en todo caso, la sumatoria de la participación en el consorcio o la unión temporal de los miembros del proponente que acrediten la experiencia mínima de que trata el presente numeral, no deberá ser inferior al 50%.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud del **COMITÉ FIDUCIARIO**, el Oferente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la oferta por el término que se requiera. Una vez recibida la propuesta, y hasta la suscripción del Otrosí al contrato de Fiducia inmobiliario, el oferente quedará obligado en los términos de su oferta, así como en las condiciones señaladas en los presentes términos de invitación de la convocatoria.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 41 de 133

NOTA: La sola presentación de la propuesta no obliga al Fideicomitente inicial, ni al **PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El **INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA"**, a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, les podrá solicitar a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de contratación.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por EL CONTRATANTE, que no sea necesaria para la habilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A. www.fiducentral.com, Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" www.ivima-aguazul-casanare.gov.co Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

Las propuestas podrán ser radicadas en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle: 13 No. 15-15 Aguazul – Casanare, y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y estará dirigido al **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, enunciando además, el objeto del proceso de selección.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en el presente documento, sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares,

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 42 de 133	

concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no se hace responsable por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso. Se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por Fiduciaria Central S.A y solo a través de adendas debidamente enviadas desde el correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciera del contenido del presente documento o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración al correo electrónico vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y los anexos que hagan parte integral del proceso de selección.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido en los Términos de la invitación y en el contrato, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

CAPITULO I

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 43 de 133	

1. ETAPAS DEL PROCESO

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a constructores.	10/08/2022	Será a través de la página WEB del Instituto de vivienda municipal www.ivima-aguazul-casanare.gov.co y Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com a los interesados en participar en el proceso.
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	12/08/2022 a las 5:00 p.m.	Original al Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y copia a Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o a través del correo: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com
Evaluación de propuestas.	16/08/2022	Será a través del Comité Asesor Evaluador – Comité Fiduciario en el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul-Casanare.
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	17/08/2022	Será a través de la páginas WEB de la Fiduciaria Central S.A www.fiducentral.com y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul www.ivima-aguazul-casanare.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	18/08/2022	Las observaciones podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 44 de 133	

Adjudicación y Celebración contrato	19/08/2022	Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, Calle 13 No. 15-15 Aguazul, Casanare y Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá
-------------------------------------	------------	--

No se recibirán propuestas posteriores a la fecha y hora indicadas en los puntos del cronograma. Las que sean entregadas por fuera de la fecha y hora, no serán objeto de evaluación y se devolverán sin abrir al remitente.

1.2. CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Estarán disponibles a los interesados en participar en el proceso de selección abierto a través de la página WEB del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA" www.ivima-aguazul-casanare.gov.co, Fiduciaria Central S.A. www.fiducentral.com Durante este término, los posibles oferentes, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse al correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com

VISITA A LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración, EL OFERENTE, tendrá la obligación de realizar, bajo su propia cuenta y riesgo, visita al sitio donde se tiene prevista la realización de las obras, según la dirección indicada en los presentes términos. El oferente deberá previamente coordinar con el profesional contratado del área de arquitectura del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL "IVIMA" en el número celular: 3132630118, la visita a realizar.

Los costos de la visita (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio de las obras serán por cuenta del oferente.

1.3. PLAZO DEL PROCESO.

El plazo del presente proceso es el comprendido entre el día de apertura del proceso de selección abierto y la fecha de cierre para la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el Cronograma del Proceso y hasta la fecha y hora del mismo.

1.4. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION

Las consultas al pliego de condiciones, deberán formularse a través del correo electrónico: vivienda@ivima-aguazul-casanare.gov.co con copia a: Jkatherine.sanchez@fiducentral.com y Diana.ortiz@fiducentral.com Dentro del plazo comprendido entre la remisión del pliego de condiciones los oferentes podrán solicitar por

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 45 de 133

escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y enviadas por correo electrónico a los oferentes del proyecto de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

En caso que la observación implique modificaciones en las condiciones del proceso de selección, se realizarán los ajustes correspondientes al pliego de condiciones de la invitación a través de la respectiva adenda. Las modificaciones a las que haya lugar, harán parte integrante del pliego de condiciones, y serán enviados a los correos electrónicos registrados por los oferentes.

1.5. PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas se podrán presentar desde la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo del proceso de selección hace referencia al término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Cuando lo estime conveniente, la Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, lo cual se realizará mediante adenda.

Las adendas que se expidan, serán remitidas a través de los correos electrónicos de los oferentes.

1.7. SITIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta podrá ser presentada de manera personal en original en las oficinas del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul IVIMA, Calle:13 No. 15-15 Aguazul – Casanare y copia en las oficinas de Fiduciaria Central S.A, Av El dorado No. 69ª – 51 Torre B Piso 3 Bogotá y/o recibidas a través de correo certificado hasta la fecha y hora programada para el cierre en el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj de la Fiduciaria, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/> Para el efecto, Fiduciaria Central S.A. como vocera **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, llevará un registro de entrega de las propuestas, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de la oferta, nombre del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el oferente.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 46 de 133

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

La oferta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

1.8. PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES.

Las propuestas complementarias o modificaciones a las propuestas ya entregadas para el proceso, deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Todo complemento de propuesta o modificación a las mismas que sean entregadas en hora y fecha posterior a la hora y fecha del cierre, se entenderán por no recibidas, por lo cual no harán parte del proceso de selección.

Las propuestas complementarias o modificaciones, deberán estar firmadas por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

1.9. CIERRE DEL PROCESO.

El proceso de selección, se cerrará el día y a la hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre.

1.10. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación de la oferta presentada y la consistencia de esta, con las condiciones estipuladas en los términos de la invitación, se realizará en el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO

1.11. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado dispondrá de un término de uno a tres días hábiles, siguientes al requerimiento que para proceder con la suscripción del contrato con el FIDEICOMISO.

En caso de que el oferente favorecido no suscriba el contrato de obra objeto de este proceso de selección con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, dentro del plazo establecido, por causas que le sean imputables, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se realizará el proceso de Revisión de la Oferta presentada por el contratista que quedó en segundo puesto en el proceso.

1.12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones, o en general, cuando existan eventos que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto. Cuando esto

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 47 de 133

suceda, se procederá a la selección directa del contratista que ejecutará las obras, de conformidad con las normas del derecho privado que respaldan el presente proceso.

Dicha contratación directa se hará rigiéndose por los postulados de la presente invitación, de las obligaciones, especificaciones del anexo técnico, entre otros.

1.13. REVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La sola presentación de la propuesta no obliga al FIDEICOMITENTE, ni al **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** a la aceptación de la misma, y en cualquier momento esta podrá revocar la CONVOCATORIA si se comprueba vicios de formulación.

CAPITULO II

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE.

El Oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener idoneidad para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano, especialmente las establecidas en el Decreto 2045 de 2012.

Las personas Jurídicas nacionales y/o extranjeras que presenten propuestas deberán acreditar, que el período de constituida de su empresa es de mínimo 3 años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. Deben a su vez, acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe ser presentada en carpeta cuatro solapas plastificada amarilla en dos (2) sobres, en original y una (1) copia, debidamente foliadas y marcadas como original y copia cada una, las cuales deberán ser entregadas dentro del plazo fijado, en sobre sellado, debidamente rotulado en su parte exterior, como se señala a continuación:

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II
 Fiduciaria Central S.A.
 Av El dorado No. 69^a – 51 Torre B Piso 3

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 48 de 133	

Bogotá PBX (57) (1) 412 4707	
INVITACIÓN PUBLICA MA-IVIMA-IP-002-2022	
CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
Sobre N°	
Numero de Folios:	
DATOS DEL OFERENTES	
Nombre:	Fax:
Dirección:	Correo Electrónico:
Teléfono:	

Las propuestas deberán ir acompañadas de la carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del mismo. **(ANEXO No. 1).**

A la propuesta también se debe anexar CD, en el cual se debe incluir en formato Excel y/o Word todos los documentos de la oferta. En caso de discrepancia entre el original y la copia o el CD, se tendrá en cuenta la información contenida en el original. Todos los documentos de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

2.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los gastos en que incurran los oferentes para presentar propuesta según lo establecido en el presente pliego de condiciones, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II.**

2.4. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que Fiduciaria Central S.A, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 49 de 133	

cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Nota: Se aclara que el Otrosí al contrato de Fideicomiso inmobiliario se suscribirá con la Fiduciaria Central S.A y se registrará bajo la modalidad de contratación privada, por lo tanto los impuestos y demás cargas impositivas serán las que le aplican para este tipo de contratos.

2.5. PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso no se aceptarán propuestas parciales, su presentación parcial será causal de rechazo.

2.6. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto tributario.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. La Sociedad Fiduciaria Central S.A. como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** no suministrará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas, antes del cierre del proceso selección.

2.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a Fiduciaria Central S.A, como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del proceso, la cual será devuelta en las mismas condiciones en las que se radicó.

2.8 CAPACIDAD JURÍDICA.

2.8.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de la invitación. **(ANEXO No. 1).**

2.8.2 Carta de conformación de consorcios o uniones temporales

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 50 de 133	

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En consideración de la facultad que tiene la Administración de determinar en los términos definitivos de la invitación, requisitos de calificación, esto es OBJETIVOS, tendientes a proteger a la administración contratante y a evitar su desmedro futuro, se considera que los PROPONENTES PLURALES deben estar compuestos por máximo tres (3) miembros.

Lo anterior, previniendo así que la solidaridad legal de los consorcios y uniones temporales no se torne ineficaz. Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor. Por ello aunque la ley los hace solidarios, para los aspectos vistos, la solidaridad jurídica prevista en la ley no augura, por si sola, la eficacia material de ese tipo de obligaciones, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. Por ello, la Administración podrá determinar, el número de participantes en la conformación de los consorcios y de las uniones temporales (dos o más)¹.

En el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, lo cual debe declararse de manera expresa y clara en el documento de conformación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, las limitaciones al representante legal e indicación que

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección 3. C.P. María Elena Giraldo Gómez. Rad. 73001-23-31-000-1997-04707-02 (15188).

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 51 de 133

ninguno de los miembros podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.

b) En el caso de que la participación sea a título de UNIÓN TEMPORAL, se deberá señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los miembros en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

c) Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal.

d) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, que no deberá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.

e) Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 referente a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", a través de FIDUCENTRAL S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el evento de que el documento de conformación de unión temporal ó consorcio no contenga los requisitos mínimos señalados en el presente numeral se procederá al rechazo de la oferta.

Ver **ANEXO No. 04A** MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
ANEXO No. 04B MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

2.8.3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas).

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 52 de 133	

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y doce (12) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

2.8.4. Poder.

Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

2.8.5. Copia de la Cedula del Representante Legal.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente. Para el caso de consorcios y uniones temporales se debe aportar de cada uno de los integrantes.

2.8.6 Abono de la propuesta

En el caso de personas jurídicas, o de Consorcios o Uniones Temporales que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea Ingeniero Civil o arquitecto, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de la Ingeniería o de arquitectura, quien para el efecto deberá anexar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.

El no abono de la oferta, genera el rechazo de la propuesta.

2.8.7. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

1. **Para personas jurídicas:** Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público según corresponda y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 53 de 133	

certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) y por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (6) meses anteriores al cierre del proceso**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

2. Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **ANEXO No. 6**

3. Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) **Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

El proponente deberá utilizar los anexos correspondientes al pago por estos conceptos (**ANEXO No. 06 A y 06 B** para Personas Naturales y Jurídicas respectivamente).

2.8.8 Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 54 de 133	

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, en la siguiente clasificación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Terrenos, edificios, estructuras y vías	72000000 Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72110000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales	72111100 Servicios de construcción de unidades multifamiliares

2.8.9 Manifestación de Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades, Conflictos de Interés y Otras Condiciones de Participación.

El interesado no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen, o en cualquiera de los eventos de prohibición especial para contratar con la Administración Pública.

Así mismo, los Proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la Carta de Presentación de la Propuesta, que:

- ✓ No están incursos en ninguna causal de disolución o liquidación
- ✓ No se encuentran en procesos de reestructuración de sus pasivos según lo previsto en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006
- ✓ No se encuentran adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 55 de 133	

- ✓ No encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- ✓ No haber celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato de interventoría del presente proceso de selección.
- ✓ No haber sido sancionado la persona jurídica y su representante legal por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción, en los últimos cinco años.

Ninguno de los integrantes del Equipo de Trabajo mínimo propuesto, ni el proponente, sea el representante legal o cualquiera de sus socios, ni los miembros del proponente plural, ni cualquiera de sus socios o representante legal, puede estar incurso en las prohibiciones contenidas en la presente invitación o en la Ley.

Así mismo se deberá diligenciar el **ANEXO 5** - Declaración de Multas y Sanciones

2.8.10 Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión temporal

2.8.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la sociedad fiduciaria FIDUCIARIA CENTRAL S.A. vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** y presentarla con su propuesta, por un valor del diez (10%) del Presupuesto Oficial, con la vigencia de noventa (90) Días calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre. FIDUCIARIA CENTRAL S.A, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- ✓ No suscribir, sin justa causa para ello, el contrato para el cual el oferente garantizado, presentó la oferta.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ No mantener las condiciones de la oferta, por parte del oferente garantizado.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 56 de 133	

- ✓ Cualquier otro evento, que pueda demostrar en forma inequívoca, a FIDUCENTRAL S.A., referente a la falta de seriedad del oferente garantizado, respecto de la oferta presentada por este último.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., obra en este acto en calidad de vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** por cual podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se Prorroge el plazo establecido para la adjudicación.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley y deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

2.8.12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** (COMPROMISO DE TRANSPARENCIA), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CONDICIONES FINANCIERAS OBJETO DE HABILITACIÓN.

3.1 Registro único tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Cuando el proponente no cumpla con el requisito establecido en el presente numeral, la propuesta no será HABILITADA.

3.2 Requisitos habilitantes capacidad financiera (cf)

La Entidad realizará la verificación de la Capacidad Financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 57 de 133	

extranjerías con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre del año 2020 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, so pena de rechazo.

Sin perjuicio de la presentación del RUP, el Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en cuanto al conjunto de documentación e indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se pueda sustraer.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de Diciembre de 2020, deberá presentar la Información Financiera con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. El cual deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

Así mismo los anexos como Estados Financieros se deben presentar debidamente firmado por el Representante Legal, el Contador y, por el Revisor Fiscal o contador Independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el decreto 2649 de 1993, cuyas firmas implican que el contenido de esta información garantiza:

- Que las cifras que se consignan en LA INFORMACIÓN FINANCIERA, han sido tomadas de los libros y Estados Financieros, preparados conforme a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y además por las establecidas por la Contaduría General de la Nación para el caso de las entidades públicas, así como que las mismas reflejan fielmente la situación financiera del ente económico.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador y, cuando fuere del caso, del Revisor Fiscal o contador independiente que firmen LA INFORMACIÓN FINANCIERA, acompañada del Certificado de Vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. Dicho Certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 58 de 133

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, a los citados oferentes no se les podrá exigir el registro único de proponentes. Para tal efecto, deberán señalar en los términos definitivos que se exigen, los parámetros de verificación y equivalencia, así como los documentos que para tal efecto deberán ser presentados. En ningún caso las exigencias que se le hagan a los proponentes extranjeros a los que se refiere el presente artículo, podrán ser más gravosas que para los proponentes, servirán para crear condiciones de desigualdad, nacionales o extranjeros que deben tener registro único de proponentes, ni se podrán exigir documentos o información que no sea la estrictamente necesaria para verificar las condiciones a que se refiere el inciso primero.

En caso de no cumplir con los estándares mínimos aquí mencionados o cuando no subsane los documentos o aclaraciones requeridos por LA ENTIDAD, la oferta será declarada inhábil, ya que el documento del cual se extrae la información (Registro Único de Proponentes R.U.P. de la Cámara de Comercio) no es susceptible subsanabilidad, por ende no podrá ser habilitada y la misma no se considerara dentro de la verificación de cumplimiento.

SERA CAUSAL DE RECHAZO, CUANDO EL PROPONENTE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS O LOS PORCENTAJES SEÑALADOS.

3.2.1. INDICADORES FINANCIEROS.

NOTA: Cuando el oferente es un proponente plural; sea una unión temporal, consorcio o promesas de sociedad futura, la calificación de los indicadores financieros que se describen en los numerales (3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, 3.2.1.4) se realizara de la siguiente manera; (tal como está propuesto en MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION” de Colombia compra eficiente M-DVRHPC-04.)

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula aplicable es la siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde N es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2.1.1. Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO (ct) = Activo Corriente - Pasivo Corriente	Verificación
Menor que el 80% del valor del presupuesto oficial	No cumple
Mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial	Cumple

3.2.1.2. Índice de liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

(Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente). Se calcula aplicando a la muestra de datos la media acotada con $\alpha=0.1$ por la alta dispersión de datos con lo cual se obtiene:

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 60 de 133	

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 6,89	No cumple
Mayor o igual a 6,89	Cumple

3.2.1.3 Nivel de endeudamiento: El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma con lo cual se obtiene:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total) x 100	Verificación
Mayor al 49%	No cumple
Menor o igual al 49%	Cumple

3.2.1.4 Razón de cobertura de intereses: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, considera un tope mínimo, en la razón de cobertura de interés, con esto se demuestra que el proponente, tiene una buena capacidad de cubrir sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 3	No cumple
Mayor o Igual a 3	Cumple

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- a) **Rentabilidad del patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)x100	Verificación
--	--------------

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 61 de 133	

Menor que 13%	No cumple
Mayor o igual 13%	Cumple

b) Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Verificación
Menor al 7%	No cumple
Mayor o igual al 7%	Cumple

3.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, evaluará la Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a lo estipulado en Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

- a. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
- b. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. **ANEXO No. 12**
- c. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Teniendo en cuenta dicha metodología, descrita en el Documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1)" publicado en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente en el enlace web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf

$$\text{Capacidad Residual del Proponente es} = \text{CO} \times \text{E} + \text{CT} + \text{CF}$$

— SCE
100

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la fórmula de la Capacidad Residual del Proponente.

- **Capacidad de Organización (CO):**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACION FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

- **Experiencia (E):**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al **ANEXO No. 10**, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYORES	120

- **Capacidad Financiera (CF):**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para el Índice de Liquidez se asigna con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0.5	20
0.5	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	MAYORES	40

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 64 de 133	

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, se tendrá en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **Capacidad Técnica (CT):**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al **ANEXO 1**.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

LA CAPACIDAD RESIDUAL SOLICITADA AL OFERENTE ES DE (\$ 1.606.191.893)

Los extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre, en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

3.3 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente debe entregar la declaración de origen de fondos, diligenciada en el formato del **Anexo No. 3** de este documento o el evaluador de este proceso de selección, podrán solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación de los proyectos. En el caso en que la información solicitada no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 65 de 133	

3.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Se verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal no se encuentren reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en consecuencia con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

En el caso en que el proponente, alguno de sus miembros o su representante legal se encuentren reportados en el SARLAFT la propuesta será rechazada.

El proponente deberá anexar certificado de conformación de accionistas debidamente suscrito por el contador.

4. CONDICIONES DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

4.1 EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.

Resultarán habilitados aquellos proponentes que hayan desarrollados contratos, cuya actividad sea la de servicios de construcción de viviendas o proyectos de vivienda, con una experiencia probable Igual o superior a tres (03) años acreditados en el Certificado de Inscripción, clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes vigente, la Entidad aceptará la experiencia adquirida por los proponentes a través de ejecución de contratos con particulares o Entidades Públicas

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente podrá anexar uno o varios contratos, actas de liquidación y/o certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la Empresa ejecutora del proyecto, donde cuenten como mínimo con las siguientes condiciones:

- ✓ Deben estar suscritas por el contratante.
- ✓ Indicar el objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y liquidación.
- ✓ En el caso de obras ejecutadas en consorcio o unión temporal, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso, solo se sumará, para efectos de la evaluación, lo correspondiente al porcentaje de participación del proponente o miembro del proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias acreditadas por sus miembros de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 66 de 133

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia General del proponente en este proceso, los subcontratos que Este haya celebrado.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En consideración de la complejidad, la forma de pago y el plazo de ejecución, se requiere que el CONTRATISTA posea experiencia específica de la siguiente manera:

- El proponente deberá tener experiencia acreditada, en contratos cuya actividad sea la Construcción de Proyectos de Vivienda de Interés Social y/o prioritaria, que cumpla con las siguientes condiciones:
- ✓ Se requiere que los proponentes tengan experiencia en construcción o desarrollo de vivienda de interés social y/o prioritaria, uno de los contratos aportados debe ser en construcción en sistema industrializado terminado y entregado a satisfacción con entidades públicas y/o privadas y haber construido más de 5.000 metros cuadrados en vivienda de interés social y/o prioritaria con entidades del estado y/o privadas.
- ✓ Para efectos de la acreditación de la experiencia mencionada, el proponente deberá aportar copia de los contratos suscritos terminados y certificaciones o actas de recibo o actas de liquidación de los contratos terminados.
- ✓ Los contratos anteriores deberán estar inscritos en el Registro Único Proponentes del proponente individual o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los siguientes 2 códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72111000	Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares
72111100	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

El valor de los mismos sumados deberán ser igual o superior a 6.624 SMMLV, a la fecha de su suscripción y celebrados con entidades públicas y/o privadas.

En ningún momento se tendrá en cuenta como experiencia específica del proponente en este proceso, los subcontratos que este haya celebrado.

El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, para ello, los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia, deben identificarlos o señalarlos claramente en el RUP, con resaltador o cualquier tipo de marca que permita visualizarlo rápidamente.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 67 de 133	

Para el caso en que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, quien o quienes acrediten la experiencia como constructor(es) de proyectos de vivienda deberá(n) tener en su objeto social dicha actividad, y deberán tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, áreas y número de viviendas, se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación.

Nota 1: La actualización a "pesos hoy" del valor de los contratos ejecutados por los miembros del equipo de trabajo se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresan en salarios mínimos correspondientes al año de terminación y para determinar su valor a pesos de hoy se multiplica por el valor del salario mínimo del 2022.

Nota 2: Para el cálculo de los metros cuadrados construidos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015, área construida se establece como: "Área de construcción o área construida del proyecto, entendida como la parte a edificar y/o edificada a intervenir y que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar."

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de experiencia, a partir de la información que se relaciona en el con sus respectivas certificaciones. El proponente diligenciará y anexar a su propuesta el ANEXO respectivo, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo y se calificará la experiencia requerida en los términos definitivos de la Invitación.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de tres (3) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de persona natural o jurídica que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se efectuará en proporción al porcentaje de su participación en aquel (ejecutado).

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhabil.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 68 de 133	

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 07**, en el cual se consignará la información sobre la experiencia específica del proponente.

4.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución para la etapa de construcción del proyecto de vivienda.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los términos de la invitación; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo de su propuesta, previo periodo para subsanar será Rechazada.

El proponente podrá certificar al equipo de trabajo exigido en los términos de la invitación, siempre y cuando cumpla con las especificaciones señaladas.

Deberá diligenciarse totalmente el **ANEXO No. 08**, en el cual se consignará la información de cada profesional ofertado sobre la Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo.

Cuando la(s) certificación(es) laborales con la(s) cual(es) se pretendan acreditar la experiencia profesional (son) o fue (ron) contratada(s) con entidad(es) privada(s) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La certificación podrá ser emitida por el contratista ejecutor del proyecto y/o el contratante, anexando adicionalmente certificación del contador y/o revisor fiscal en el que indique el periodo y tipo de vinculación de acuerdo a los soportes contables.
- La(s) certificación(es) laboral(es) de experiencia deberán estar acompañada(s) del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación de proyecto y/o certificación emitida por la entidad contratante, con la cual pretende acreditar la respectiva experiencia profesional con el fin de corroborar la información suministrada en las certificaciones y los tiempos reales de ejecución (aplica cuando el contratante de proyecto fue (es) una entidad pública.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

a. Director de Obra: (1 Profesional)

Director de construcción Ingeniero civil o Arquitecto. Experiencia General mayor de diez (10) años en construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o estudios de postgrado en construcción, estructuras, gerencia de proyectos, geotecnia o ingeniería sísmica, con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 69 de 133

Experiencia Específica: requiere acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años como director en proyectos de construcción de viviendas de interés social y/o prioritario multifamiliar en sistema de construcción industrializado.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben ser expedidas por la Entidad contratante del proyecto de vivienda.

Las Certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligaciones desempeñadas
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenida
- ✓ Sistema Constructivo utilizado.

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.

FUNCIONES:

- Revisar las Especificaciones, Pliego de condiciones, dar seguimiento a las modificaciones que se generen durante el proceso de ejecución de los trabajos, manteniendo una estrecha coordinación con la residencia de obra y Control de Obra.
- Coordinar la programación y planeación de obras, adecuaciones y servicios para asegurar su cumplimiento, en coordinación con la residencia de obra y Control de Obra
- Coordinar la elaboración y conciliación de los presupuestos de obra, adecuaciones y de servicios, con sus precios unitarios, análisis de indirectos, factor de salario real, costo horario del equipo, explosión de insumos, análisis de mano de obra y equipo, así como el programa de ejecución de obra para someterlos a la autorización.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 70 de 133	

- Coordinar la elaboración de los precios unitarios, revisar y evaluar los avances de obra, adecuaciones y servicios para propiciar alternativas de solución a las desviaciones detectadas, para lograr la satisfacción de la programación planteada.
- Controlar los programas de ejecución de obras, suministros de materiales, mano de obra y de maquinaria y equipo, para cumplimiento de los mismos y aquellas que le confieran las leyes.
- Avalar los informes técnicos requeridos por Interventoría y la entidad contratante, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Asistir a los comités técnicos de obra o administrativos de acuerdo a lo programación que se establezca.
- Coordinar el engranaje del personal técnico de la obra.
- Avalar las memorias diarias de obra en la bitácora
- Las demás que sea inherentes de su cargo y que sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra.
- Entre otras

b. RESIDENTE de obra: (1 Profesional)

El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo, quien deberá acreditar:

a. Experiencia como Residente de Obra en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya construcción de vivienda nueva y/o mejoramientos de vivienda de interés social y/o prioritario, uno de ellos en concreto industrializado, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que en mínimo tres (3) certificaciones acredite la ejecución de 5.000 metros cuadrados construidos acreditados en vivienda de Interés Social y/o prioritaria con entidades del Estado y/o particulares.
- Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV.

La Certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 71 de 133	

- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenida

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.

FUNCIONES:

- Encargado de la planificación de la obra
- Encargado de la programación de trabajos de la obra
- Coordina y planifica oportunamente el desarrollo de los trabajos en coordinación del profesional de seguridad y salud para el trabajo junto con el ingeniero ambiental.
- Organiza los trabajos de obra a desarrollar y verifica que estos se realicen de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.
- Informar de las actividades, funcionamiento y desarrollo de los trabajos del personal, en coordinación con el profesional de seguridad y salud para el trabajo
- Disponer lo necesario para hacer cumplir la normatividad vigente en materia laboral.
- Evitar en lo posible la afectación a terceros o que sufran daños en sus propiedades como consecuencia de la ejecución de obra
- Ejercer directamente en el lugar de la obra y en forma continua la inspección de todas las etapas de la construcción de la obra.
- Verificar que la organización funcional de la obra, métodos de trabajo y equipos empleados para la obra, estén acordes con la buena práctica de la ingeniería y con lo estipulado dentro de la normatividad vigente que nos regula.
- Dirigir las actividades necesarias para que la programación de obra se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y lo convenido contractualmente
- Mantener contacto con los colaboradores de la obra con el fin de lograr un buen funcionamiento y desarrollo de la misma
- Entre otras

c. Residente ambiental: (1 Profesional)

El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título de ingeniero Industrial y/o Ambiental y/o civil y/o ingeniero sanitario con mínimo seis (6) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 72 de 133	

a. Experiencia como profesional residente o gestor ambiental en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en el sector de la construcción, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que acredite mínimo dos (02) años como profesional residente o gestor ambiental en proyectos de construcción de obras civiles con entidades del Estado y/o particulares.
- Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV.

La Certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenida

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.

FUNCIONES:

- Realizar estudios de impacto ambiental antes de comenzar con la obra.
- Verificar y garantizar la correcta disposición de residuos, ya que no todo puede ir al relleno sanitario.
- Buscar puntos estratégicos para el aprovechamiento de las aguas lluvias para minimizar el consumo de agua en las obras.
- Establecer métodos de control y vigilancia de la contaminación como sistemas de monitoreo, con la finalidad de minimizar emisiones y residuos.
- Desarrollar, calcular y poner en práctica las diferentes soluciones técnicas que minimicen los efectos negativos del proceso industrial sobre el medio ambiente.
- Diseñar o seleccionar los equipos e instalaciones de tratamiento de materiales de desecho gaseosos, líquidos y sólidos, llevando a cabo su seguimiento y control.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 73 de 133	

- Determinar las medidas de moderación que deben realizarse para contrarrestar las emisiones emitidas.
- Gestionar el óptimo uso de los recursos naturales para la obtención de productos y procesos eco eficientes.
- Diseñar redes de abastecimiento y de saneamiento de aguas para el control de líquidos.
- Realizar mediciones de tipo ambiental para controlar el ruido y evitar exponer a los trabajadores.
- Elaborar informes de seguimiento ambiental.

d. Profesional psicología: (1 Profesional)

El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional en psicología y/o trabajo social, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con mínimo tres (03) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:

a. Experiencia como psicólogo y/o trabajo social en proyectos con componentes sociales celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que acredite mínimo un (01) año de trabajo en el desarrollo del componente social en proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares.
- Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV.

La Certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenido

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

FUNCIONES

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 74 de 133	

- Elaborar una programación de acompañamiento a los hogares del proyecto mediante visitas domiciliarias.
- Elaborar y presentar a la Dirección de obra mensualmente los informes de la gestión realizada en las visitas domiciliarias.
- Desarrollar actividades enfocadas en los aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales que promuevan el empoderamiento y el sentido de pertenencia de la vivienda.
- Asesorar a los beneficiarios en todo lo referente al proyecto
- Gestionar y apoyar el proceso de socialización del reglamento de propiedad horizontal del proyecto.
- Presentar un informe final con los logros alcanzados como producto de las actividades desarrolladas en el transcurso del proyecto con la comunidad beneficiaria.
- Gestionar y apoyar los trámites de Escrituración, Registro y Protocolización de las certificaciones de recibo a satisfacción por parte de los hogares beneficiarios que conforman el proyecto.
- Entre otras

e. Inspector de obra (1 técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil y/o arquitecto)

El profesional que se ofrezcan como tal deberá acreditar título de técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil y/o arquitecto con título profesional, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo, quien deberá acreditar:

a. Experiencia como inspector de obra en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en el sector de la construcción de obras civiles, que cumpla con las siguientes condiciones:

- Que acredite mínimo un (1) año en la construcción de proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares.

La Certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 75 de 133	

- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenida

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.

FUNCIONES

- Realiza levantamiento técnico de las áreas que se van a intervenir.
- Realiza mediciones y cálculos métricos.
- Elabora cuadros demostrativos de avance y cierre de obras.
- Chequea las obras y hace las valuaciones finales de las mismas.
- Elabora hoja de diario de obras inspeccionadas referidas a detección de fallas, novedades y avance de obras.
- Elabora informe sobre el avance de la obra.
- Revisa y conforma valuaciones de obras y sus respectivos soportes.
- Mantiene informado a su superior inmediato sobre las gestiones realizadas periódicamente.
- Elabora informes técnicos de actividades realizadas.
- Participa en reuniones con el equipo técnico para tratar asuntos relacionados con la ejecución de obras.
- Participa en reuniones con los contratistas de las obras para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución de las mismas.
- Participa en reuniones con los contratistas, para realizar las mediciones finales de las obras.
- Elabora y presenta los reportes estadísticos referidos a aspectos de su competencia.
- Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
- Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- Realiza cualquier otra tarea a fin que le sea asignada.
- Entre otras

f. Secretaria (1 bachiller académico)

La secretaria que se ofrezca como tal deberá acreditar título de bachiller académico, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la expedición del diploma y acta de grado del bachiller académico; con dedicación del 50% de tiempo, quien deberá acreditar:

a. Experiencia como secretaria en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en el sector de la construcción de obras civiles, que cumpla con las siguientes condiciones:

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 76 de 133	

- Que acredite experiencia en la construcción de proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares.

La Certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ No. De Contrato.
- ✓ Objeto
- ✓ Contratante
- ✓ Nit del contratante
- ✓ Teléfono y dirección del contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.
- ✓ Valor
- ✓ Fecha de Inicio
- ✓ Fecha de Terminación
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación
- ✓ Área de Construcción Intervenida

Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.

FUNCIONES

- Organizar documentos de la unidad administrativa teniendo en cuenta la legislación vigente y procesos administrativos.
- Recepcionar, clasificar y distribuir las comunicaciones de acuerdo con el procedimiento de la organización.
- Programar y confirmar actividades de la unidad administrativa de acuerdo con procedimiento técnico.
- Elaborar documentos de la unidad administrativa de acuerdo con lineamientos de la organización, guía y procedimientos técnicos.
- Aplicar los procedimientos establecidos de acuerdo con las políticas de la organización.
- Registrar información de acuerdo con normativa y procedimientos técnicos.
- Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicios y normativa.
- Controlar y tramitar pedidos de la unidad administrativa de acuerdo con procesos administrativos.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 77 de 133

Régimen de responsabilidad de los profesionales — De conformidad con lo establecido en los artículos 2060 y 2061 del Código Civil, los artículos 4, 15, 18 y 19 de la Ley 400 de 1997, estos tres últimos modificados por los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1796 de 2016, respectivamente, la responsabilidad de los diseños o estudios, construcción y supervisión técnica independiente de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Reglamento NSR-10, recae en los profesionales que elaboran los diferentes diseños y quienes adelanten las funciones de revisión independiente, construcción y supervisión técnica independiente, según las definiciones contenidas en el capítulo A.13 del presente Reglamento NSR-10, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

En caso, de que la edificación perezca o amenace ruina, por vicios del diseño, revisión independiente, construcción y/o supervisión técnica independiente, los profesionales que adelanten tales labores además de la responsabilidad disciplinaria contenida en la Ley 842 de 2003 modificada por la Ley 1325 de 2009 para el caso de ingenieros; y la Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos, podrán ser vinculados a las investigaciones que en materia civil y penal se adelanten, por las actuaciones u omisiones en el desarrollo del proyecto.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral. La Evaluación de las ofertas será realizada por **EL COMITÉ EVALUADOR**, conforme a los siguientes criterios y la asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE
Factor económico	600 puntos
Factor técnico, de calidad y priorización del talento humano local	300 puntos
Apoyo a la Industria Nacional.	100 puntos
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional	10 puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	1010 Puntos

5.1 Propuesta económica. (600 puntos)

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO) de las ofertas hábiles, en observancia de lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Para el efecto se evaluará el **ANEXO 9 – PROPUESTA ECONÓMICA**

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 78 de 133	

Precio: serán asignados un total de 600 puntos para los aspectos económicos de la siguiente manera:

La entidad a partir del valor corregido de las propuestas asignará un máximo de 600 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. Antes de realizar la evaluación económica (precio) la propuesta deberá cumplir con los siguientes parámetros, normas y/o reglas:
 - a. La propuesta económica se debe presentar en moneda legal colombiana.
 - b. Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el del presupuesto oficial, establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad ni en forma total ni en ninguno de los ítems.
 - c. Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta (ajustados al peso), el valor verificando de la propuesta (ajustado al peso) será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.
 - d. Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - La multiplicación por columnas "cantidad" por "precio unitario" del formulario.
 - Las sumas correspondientes a la columna "valor total" del formulario.
 - En caso de presentarse diferencia numérica en cuanto el valor del APU ofertado, con respecto el valor consignado en el ANEXO 9, la oferta será rechazada.

Si el valor total corregido es superior al presupuesto oficial, la propuesta no será estudiada y se determinará como rechazada.

Se establece el rango de precio admisible después de las correcciones aritméticas aceptables de la siguiente manera: Estarán dentro del rango admisible aquellas propuestas cuyo precio sea mayor o igual al 97% del presupuesto oficial y sea menor al presupuesto oficial.

Ponderación económica (Máximo 600 puntos)

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica, formulario de cantidades y precios ANEXO 9, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Para la ponderación de este factor la entidad determinará el presupuesto promedio a partir de la media de los valores ofertados en las propuestas habilitadas, la calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación e información requerida en el pliego de condiciones y se asignará un máximo de 600 puntos.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el(os) valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El procedimiento será el siguiente:

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de realización de la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado a aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 80 de 133	

\bar{X} = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta día aritmética

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 82 de 133	

13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la media geométrica G_{po} , se le asignará el mayor puntaje, esto es: Seiscientos (600) puntos.

Las demás propuestas, cada una recibirá Cincuenta (50) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor P_i se aleje de G_{po} , en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de Cuatrocientos (400) puntos.

Puntaje i =

$$\left\{ \begin{array}{l} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{array} \right.$$

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 83 de 133	

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Media Geométrica menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo a la siguiente fórmula, que representa la raíz N- exima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y novena y cinco (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (01) vez y hasta un máximo de cuatro (04) veces.

$$£ = (N+A) \sqrt{(X_1 * X_2 * X_3 * \dots * X_n * (95\%PO)^A)}$$

Donde:

X_n = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial (95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la entidad

$£$ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A , se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) (Unidades)	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) (veces)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 84 de 133	

16 o más	4
----------	---

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la media geométrica menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es: Seiscientos (600) puntos.

Las demás propuestas, cada una recibirá Cincuenta (50) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de Cuatrocientos (400) puntos.

5. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Comité Asesor Evaluador del Fideicomiso Vivienda en sitio propio – Aguazul procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{(600 \times V_{\text{MIN}})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

I = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2º) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2 Ponderación técnico, de calidad y priorización del talento humano local (300 puntos)

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 85 de 133	

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar están directamente relacionadas con la construcción y/o mejoramientos de vivienda de interés social y/o prioritario y con el fin de garantizar que los trabajos se realicen con criterios de calidad, idoneidad y eficiencia por parte del proponente. El Instituto de Vivienda Municipal **IVIMA** informa que las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa, la entidad otorgará hasta un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos así:

a. Director de obra:

Verificadas las condiciones habilitadas establecidas para el personal la entidad valorara la experiencia presentada y otorgará hasta CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

REQUISITOS	PUNTOS
Experiencia como Director de Obra en proyectos de construcción de viviendas de interés social y/o prioritario, que acredite al menos 100 unidades desarrolladas en el Departamento de Casanare.	100
Experiencia como Director de Obra en proyectos de construcción de viviendas de interés social y/o prioritario, que acredite al menos 100 unidades en otras zonas del país.	50

b. RESIDENTE DE OBRA:

Verificadas las condiciones habilitantes establecidas para el personal la entidad valorara la experiencia presentada y otorgara hasta CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

REQUISITOS	PUNTOS
Experiencia como Residente de Obra en proyectos de construcción de Viviendas de interés Social y/o prioritario, que acredite al menos 100 unidades desarrolladas en el Departamento de Casanare.	100
Experiencia como Residente de Obra en proyectos de construcción de Viviendas de interés Social y/o prioritario, que acredite al menos 100 unidades en otras zonas del país.	50

c. PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el Estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección, otorgar puntaje al proponente que oferte un Profesional Área Social y un Técnico Inspector, oriundo y/o residente de la región.

Conforme a lo anterior, la Entidad con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas la naturaleza de las

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 86 de 133

actividades y las características del mercado laboral, que se generan con la ejecución de los proyectos con cargo al presupuesto de la entidad, se hace necesario desarrollar acciones que reconocen prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades residentes del Municipio de Aguazul (Casanare) se beneficien directa o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

La entidad considera necesario, que el proponente oferte un profesional para realizar las actividades pertinentes en la Dirección del desarrollo de la obra, en las siguientes condiciones:

Profesional área social: (1 profesional en psicología y/o trabajo social)	PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL PUNTUABLE	PUNTOS
El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional en psicología y/o trabajo social, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con mínimo tres (03) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 20% de tiempo.	Si el profesional ofertado es habitante del departamento de Casanare.	50
	Si el profesional ofertado es habitante de otras zonas del país.	25

Inspector de obra (1 técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil y/o arquitecto)	PRIORIZACIÓN DEL RECURSO HUMANO LOCAL PUNTUABLE	PUNTOS
El profesional que se ofrezcan como tal deberá acreditar título de técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil y/o arquitecto con título profesional, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo	Si el profesional ofertado es habitante del departamento de Casanare.	50
	Si el profesional ofertado es habitante de otras zonas del país.	25

Nota 1: Para la acreditación de la residencia se dará cumplimiento a lo establecido en el literal f numeral 6 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, adjuntando certificado de territorialidad.

Nota 2: El certificado de territorialidad se estableció como un criterio de evaluación en los factores técnicos del presente pliego de condiciones, por lo tanto el oferente deberá garantizar que el personal ofertado se mantendrá en la ejecución del contrato, es decir, el contratista no podrá modificar su oferta. El proponente deberá emplear al personal ofertado en su propuesta y no podrá modificarlo salvo aviso y autorización expresa al comité fiduciario.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 87 de 133

La falta de acreditación de alguno de los anteriores documentos, será causal de otorgamiento del puntaje correspondiente al residente en otras zonas del país es decir 25 puntos.

5.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos).

Se asignarán cien (100) puntos a las propuestas cuyo componente de personal en su totalidad sea Colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, y que 2 o más de ellos tengan la calidad de víctima del conflicto armado, se le asignará 100 puntos.

El proponente que demuestre mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que el personal que participará en la ejecución del objeto del contrato es de nacionalidad colombiana, se le asignará 90 puntos.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la Entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La Certificación solicitada sobre Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexada por el Proponente con la propuesta y no será admitida con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de las ofertas.

5.4 Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad – puntaje adicional

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el COMITÉ FIDUCIARIO otorgará puntaje adicional para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad a los proponentes que acrediten la vinculación de los trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **Nota 1:** Dicha certificación deberá estar

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 88 de 133

acompañada de la respectiva planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del último mes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En ejercicio de este derecho, el oferente **no podrá subsanar** asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Además de los casos contenidos en la ley, el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul "IVIMA", rechazará las Ofertas presentadas por las siguientes causales de rechazo:

- a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
- b. Cuando el oferente haya sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el oferente no presente, dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 89 de 133

- d. Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro de la propuesta o en el periodo otorgado para subsanar los requisitos.
- e. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
- f. Cuando se presente la propuesta sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para Fiduciaria Central S.A, como vocera del **PATRIMONIO AUTONÒMOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II**.
- g. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- h. Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del pliego de condiciones.
- i. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por Fiduciaria Central S.A, como vocera del **PATRIMONIO AUTONÒMOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** y el **COMITÉ FIDUCIARIO** para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
- j. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore la propuesta.
- k. Cuando el mismo Oferente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- l. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
- m. Cuando la propuesta o la subsanación a la misma sea presentada de forma parcial o incompleta, o se deje de incluir información o documentos que de acuerdo con el pliego de condiciones, se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
- n. Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el precio del mercado en la zona de ejecución del Proyecto para viviendas VIS Y VIP y una vez requerido el oferente, no justifique objetivamente el valor.
- o. Cuando la duración de la persona jurídica sea inferior al periodo legal mínimo de garantía de estabilidad de la obra establecido por la ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y dos años más. (en otras palabras la empresa debe tener una duración mínima de doce años, contado a partir del recibo a satisfacción de las obras).

8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El oferente se obliga con el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, a ejecutar todas las actividades relacionadas con el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.** Ciñéndose a lo previsto en el

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 90 de 133	

presente pliego de condiciones, en su correspondiente oferta, en el Otrosí al contrato que se suscriba y en los demás documentos surgidos durante la etapa precontractual, ejecución y liquidación del Contrato.

8.2. MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Conforme a la experiencia de la Fiduciaria, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo la **Póliza de Seguros** como mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

8.2.1. Con ocasión de la Suscripción del Contrato.

El contratista seleccionado para la legalización y ejecución del contrato que resulte del presente proceso se obliga a constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II Y el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, los siguientes amparos:

8.3 GARANTÍAS

8.3.1. Con ocasión de la ocupación del bien inmueble - Seguro todo riesgo póliza decenal cobertura 100%:

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso se obliga a constituir un **Seguro todo riesgo póliza decenal cobertura 100%**: De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Instituto de Vivienda Municipal en cumplimiento del Decreto 282 de 2019, conforme lo previsto en el **ARTÍCULO 2.2.6.7.1.1.5. Mecanismos de amparo**. El constructor o el enajenador de vivienda nueva para cumplir con la obligación contenida en el artículo 2.2.6.7.1.1.3 del presente decreto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 1796 de 2016, podrá escoger cualquiera de los siguientes mecanismos de amparo:

- a) Patrimonio propio mediante la constitución de una fiducia en garantía.
- b) Garantía bancaria.
- c) Póliza de seguro.
- d) Otros, en los términos del artículo 2.2.6.7.1.5.1 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con la Ley 1328 de 2009, las entidades financieras o aseguradoras facultadas para la expedición de los mecanismos de amparo, deberán fundamentar su decisión en causas objetivas para el otorgamiento o negación del respectivo mecanismo.

 Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	 ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 91 de 133	

PARÁGRAFO 3. La expedición del mecanismo de amparo estará respaldada por el cumplimiento de las normas técnicas de construcción sismo resistente, la licencia de construcción aprobada y el Certificado Técnico de Ocupación expedido por el supervisor técnico independiente.

Dichos amparos que podrán consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Todo riesgo póliza decenal	El mecanismo de amparo constituido por el constructor o el enajenador de vivienda nueva deberá cubrir eventos ocurridos dentro de los diez (10) años siguientes a la fecha de expedición del respectivo Certificado Técnico de ocupación. El mecanismo de amparo presentado por el constructor o el enajenador de vivienda nueva se hará efectivo por parte del propietario inicial o los sucesivos propietarios, que se vean afectados por el estado de ruina o amenaza de ruina de la edificación durante el término de cobertura.	El valor de la cobertura del mecanismo de amparo será igual al valor de reconstrucción o reemplazo de la vivienda amparada, según el índice de precios del consumidor -IPC- certificado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), el cual se indexará anualmente durante el término de los diez (10) años de vigencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de la norma sismo resistente vigente y las condiciones en que se encontraba la vivienda amparada al momento del siniestro.

8.3.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, por una cuantía del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cuya vigencia corresponde a noventa (90) días a partir de la entrega de propuestas.

8.3.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas el contrato de construcción, el proponente seleccionado deberá constituir una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE AGUAZUL IVIMA, que contenga los siguientes amparos:

8.3.3.1. CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato., cuya vigencia corresponde al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. NOTA: Su vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 92 de 133	

8.3.3.2. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia corresponde a por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra.

8.3.3.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor de la entidad estatal contratante, que cubra los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia por el Plazo del contrato y tres (03) años más.

8.3.3.4 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Esta garantía corresponde al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo y cuya vigencia corresponde Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. NOTA: Su vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

8.3.3.5 RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Instituto de Vivienda Municipal en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: Por cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

9. INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

La Interventoría será contratada por la Fiduciaria Central S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO OIENTE ETAPA II**, mediante invitación pública realizada a través de las páginas WEB de la fiduciaria y del IVIMA en los términos del contrato fiduciario.

La interventoría contratada ejercerá el control y vigilancia integral de la ejecución del objeto del contrato producto del presente proceso de selección, tendrá como función verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra hasta el proceso de liquidación.

10. ALCANCE Y OBJETO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 93 de 133	

CONSTRUCCIÓN DE 40 SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERÈS PRIORITARIO MULTIFAMILIAR EN LA ETAPA II DEL PROYECTO: "NUEVO ORIENTE", EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

El proyecto contempla la construcción de viviendas multifamiliares en sistema industrializado con altura de 5 pisos, consta de 2 edificios de 20 apartamentos cada uno, para un total de 40 apartamentos, cada piso cuenta con 4 apartamentos y cada apartamento tienen un área de 49.69 m², los cuales serán entregados en condiciones de habitabilidad con sus respectivas obras de urbanismo y el componente de servicios públicos. Y se registrá a través de un reglamento de propiedad horizontal, el cual estará enmarcado en la ley 675 de 2001.

En cuanto a obras de urbanismo el proyecto contempla la construcción y dotación de parque recreo deportivo, andenes perimetrales a las torres de acceso y un diseño paisajístico y de fitotectura amigable con el medio ambiente.

Cada apartamento tiene un área de construcción de 49.69 m² y consta de tres habitaciones, sala comedor, cocina, un baño, lavadero, patio de ropas, el alcance de cada apartamento está determinado por una puerta interna para la unidad sanitaria y una puerta de acceso principal en lámina, redes internas de servicios públicos, enchape en zonas húmedas, muros en concreto, piso en concreto, ventanas en aluminio, y una unidad sanitaria funcional.

Los costos de escrituración por apartamento se (Se cancelará según lo estipulado en la normatividad vigente que expida la Superintendencia de Notariado y Registro, que para el año 2021, será lo estipulado en la resoluciones 00536 y 00545 del 2021, costos que deberá asumir el contratista y propietario según estipule la ley.

Nota: En lo correspondiente a las obras de urbanismo como: andenes perimetrales a las torres de acceso de movilidad reducida, 21 parqueaderos de los cuales 1 es de uso exclusivo para personas con discapacidad, redes de servicios públicos y vías pavimentadas, ya fueron contempladas en la primera etapa del proyecto el cual ya se encuentra terminado.

CONSTRUCCIÓN TORRE TIPO			
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES			
1.01.01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m2	237,98
1.01.02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	395,00
2 REALIZAR MOVIMIENTO DE TIERRA			

2.01.01	Excavación mecánica en conglomerado 0 - 2 m incluye acarreo	m3	513,50
2.01.02	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m3	96,72
2.01.03	Relleno con material crudo de rio T.m 4", compactado y Transportado	m3	237,00
2.01.04	Base granular (INV. 330.1)	m3	114,36
3 CONSTRUIR CIMENTACIÓN			
3.01.01	Excavación manual en conglomerado con transporte	m3	22,30
3.01.02	Concreto para solado resistencia 140 Kg/cm2 - 2.000 PSI	m2	53,09
3.01.03	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 PSI	m3	18,58
3.01.04	Placa base en concreto 3000 PSI e=0.15 m	m2	237,98
4 CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO			
4.01.01	Muro en concreto 3000 psi industrializado de resistencia 210 kg/cm2. (fundido con formaleta metálica)	m3	197,49
4.01.02	Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e=0.10 m	m2	1.120,00
4.01.03	Viga aérea en concreto de resistencia 3000 Psi	m3	2,46
4.01.04	Escalera maciza en concreto de 3000 PSI, un tramo	m3	4,10
4.01.05	Resane de muros y placas post formaleta	m2	3.438,37
4.01.06	Filos y dilataciones 1:4 (Áreas internas y externas)	m	998,00
5 INSTALACION ACEROS DE REFUERZO			
5.01.01	Acero de refuerzo Grado 60	kg	24.791,85
5.01.02	Malla electro soldada Q-2 o M-084	m2	1.867,00
5.01.03	Malla electro soldada Q-3 o M-106	m2	6.362,00
5.01.04	Malla electro soldada Q-5 o M-188	m2	2.293,00
6 CONSTRUIR LA IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA			
6.01.01	Mediacaña mortero imp. 1:3 0.15*0.20m	m	87,95
6.01.02	Impermeabilización placas/viga canal con sikatecho E (4 capas) + sikafelt (2 capas) 1 capa de alumol	m2	294,35
6.01.03	Graniplast esgrafiado fachada	m2	1.410,73
6.01.04	Suministro e instalación de escotilla metálica para salida de cubierta	und	1,00
6.01.05	Junta de dilatación 10mm*10mm	m	212,34
6.01.06	Empastado fachada. Suministro e instal.	m ²	1.410,00
7 INSTALACION DE PISOS Y ENCHAPES			
7.01.01	Alistado de pisos e=0.04m, en mortero 1:3	m2	143,80

7.01.02	Enchape de piso en cerámica antideslizante 45 x 45	m2	109,77
7.01.03	Enchape pared león 25x35 cm blanco de corona o similar	m2	143,20
7.01.04	cielo raso dry wall plano pintado 1/2"	m ²	90,08
7.01.05	Pared una cara superboard 10 mm - fachada, incluye pintada. Suministro e Instal.	m ²	55,00
8 FABRICACION E INSTALACION CARPINTERÍA METÁLICA			
8.01.01	Puerta en lámina cold rolled calibre 18, pintada con anticorrosivo, incluye marco. Suministro e instalación	m2	39,60
8.01.02	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instal.	m2	202,96
8.01.03	Baranda en tubo CR Línea superior 1 1/2" + 4 líneas inf 1" en 2.95 mm , paralelas 2" , anclaje +anticorr+esmalte instalada h= 1 m	m	53,84
8.01.04	Baranda en tubo CR 1 1/2" en 3.25 mm 2 líneas + verticales en 1/2", ventana chazada a muro pintado, esmalte y anticorrosivo.	und	20,00
8.01.05	Puerta y marco en lámina triplex y lamina coll rol cal 18. Suministro e inst.	m2	30,80
8.01.06	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para patio Suministro e instal.	und	20,00
8.01.07	Ventana aluminio anodizado corrediza, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para cocina Suministro e instal.	und	20,00
8.01.08	Suministro e instal. De Ventana aluminio anodizado de 1,18x0,48 m, con vidrio incoloro 4 mm. Persiana en aluminio para baño	und	20,00
9 CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
9.01.01	Punto de agua fría PVC 1/2"	und	120,00
9.01.02	Tubería presión PVC RDE 13.5 1/2". Suministro e instal.	m	480,00
9.01.03	Tubería presión PVC RDE 11 3/4". Suministro e instal.	m	60,00
9.01.04	Tubería presión PVC RDE 21 1 1/2". Suministro e instal.	m	21,00
9.01.05	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	30,00
9.01.06	Gabinete Metálico para 4 medidores	und	5,00
9.01.07	Medidor de agua volumétrico Ø 1/2". Suministro e Instal.	und	20,00
9.01.08	Prueba hidráulica para tubería Ø 1/2" - 2"	m	591,00
9.01.09	Registro de Corte Antifraude 1/2" x 1/2" Inserto DZR Interior Largo PVC alta resistencia. Suministro e Instal.	und	20,00
9.01.10	Registro globo en bronce tipo pesado Ø=1/2". Suministro e Instal.	und	20,00
9.01.11	Caja de inspección 40X40	und	1,00
9.01.12	Válvula cheque cortina Ø=1". Suministro e Instal.	und	1,00
9.01.13	Punto desagüe sanitario PVC 2"	und	100,00

9.01.14	Sifón Sanitario PVC 2" 180° CXE. Suministro e instal.	und	20,00
9.01.15	Punto desagüe sanitario PVC 4"	und	20,00
9.01.16	Tubería sanitaria PVC 2". Suministro e instal.	m	180,00
9.01.17	Accesorios PVC sanitario de 2". Suministro e instal.	und	300,00
9.01.18	Tubería sanitaria PVC 3". Suministro e instal.	m	60,00
9.01.19	Accesorios PVC sanitario de 3". Suministro e instal.	und	100,00
9.01.20	Tubería sanitaria PVC 4". Suministro e instal.	m	100,00
9.01.21	Accesorios PVC sanitario de 4". Suministro e instal.	und	108,00
9.01.22	Tubería sanitaria PVC 6". Suministro e instal.	m	32,00
9.01.23	Accesorios PVC sanitario de 6". Suministro e instal.	und	16,00
9.01.24	Bajante A.LL. PVC 4"	m	50,00
9.01.25	Bajante A.N. PVC 3"	m	60,00
9.01.26	Bajante A.N. PVC 4"	m	60,00
9.01.27	Caja de inspección 60 x 60	und	5,00
10 SUMINISTRO E INSTALACION APARATOS SANITARIOS			
10.01.01	Lavaplatos en acero inoxidable 100x50 de sobreponer con escurridor y grifería mezclador 8". Suministro e Instal.	und	20,00
10.01.02	Tanque lavadero 60x50 cm, granito pulido, incluye plaqueta y soporte metálico, Suministro e Instal.	und	20,00
10.01.03	llave terminal manguera 1/2"	und	20,00
10.01.04	Llave jardín Ø= 1/2" tipo pesado. Suministro e Instal.	und	20,00
10.01.05	Sanitario Laguna blanco de Corona o similar	und	20,00
10.01.06	Lavamanos colgar blanco milano o similar con grifería 4" cromada tipo palanca. Suministro e instal.	und	20,00
10.01.07	Ducha prysma conjunto individual (tipo cromada).	und	20,00
10.01.08	Juego de Incrustaciones para baño tipo económico (3 piezas). Suministro e instal.	und	20,00
11 CONSTRUCCION RED CONTRA INCENDIO			
11.01.01	Restrictor de movimiento tubería C900	und	8,00
11.01.02	Suministro e instalación de red de tubería SCH 10 de 4" inc Accesorios	und	1,00
11.01.03	Suministro e instalación de Gabinete y toma contra incendios inc Accesorios	und	5,00
11.01.04	Suministro e instalación kit siamesa	und	1,00
11.01.05	Suministro e instalación VALVULA VENTOSA 1" inc accesorios	und	1,00

11.01.06	Suministro e instalación RED TUBERIA PVC C900 4"	und	1,00
11.01.07	Extintor 10 lbs cargado	und	5,00
12 INSTALACION DE REDES ELECTRICAS			
12.01 INSTALACION DE REDES INTERNAS DE BAJA TENSION			
12.01.01	Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	und	217,00
12.01.02	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra. Incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	245,00
12.01.03	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato	und	60,00
12.01.04	Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	140,00
12.01.05	Tablero monofásico con puerta de 6 circuitos. Suministro e instalación, incluye interruptor termo magnético según diagrama	und	21,00
12.01.06	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	20,00
12.01.07	Salida sensor de movimiento. Suministro e intal.	und	5,00
12.02 CONSTRUCCION ACOMETIDAS ELECTRICAS			
12.02.01	Suministro e instalación de alimentadores parciales para apartamentos en red monofásica 1 No. 8 + 1 N°8 + 12 T + Tubo de 1". Suministro y tendido.	M	255,00
12.02.02	Suministro e instalación de tablero de medidores de 21 cuentas. Incluye el suministro de medidores monofásicos.	und	1,00
12.03 CONSTRUCCION SISTEMA DE APANTALLAMIENTO			
12.03.01	Punta captora en aluminio 5/8" x 1.0 m con base. Suministro e instalación	und	6,00
12.03.02	Alambrón en aluminio de 8 mm para apantallamiento. Incluye: aislador de soporte y sujeción a muro/techo tipo dehnsnap o similar. Suministro y tendida	m	140,00
12.03.03	Conector bimetálico Cu/Al para unión de cables de cobre N° 1/0 AWG/alambrón aluminio 8 mm. Suministro e instalación	und	4,00
12.03.04	Bajante por muro/columna en tubo galvanizado 1x3/4" IMC, (incluye, tubería metálica, hebillas y cinta bandit). Suministro e instalación	m	60,00
12.03.05	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG N° 2. Suministro e instalación	und	4,00

12.04 INSTALACION DE REDES DE COMUNICACION			
12.04.01	Salida Televisión PVC	und	80,00
12.04.02	Caja de paso metálica 30 x 30 x 25 cm. Suministro e Instalación.	und	5,00
12.04.03	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	100,00
13 CONSTRUCCION DE RED DE GAS NATURAL			
13.01.01	Instalación domiciliaria de Gas solo Punto de Estufa. Inc. Instalación interna en tubería PE-AL-PE 1216 con punto de conexión estufa, conexión de la estufa, cajilla para los centros de medición, pruebas herméticas.	und	20,00
13.01.02	Suministro Instalación de Acometida Gas, inc. Medidor de gas G1.6, sistema de regulación en 2 Etapas y accesorios de centro de medición.	und	20,00
CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO			
ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
15 REALIZAR OBRAS PRELIMINARES DE URBANISMO			
15.01.01	Replanteo y localización para arquitectura, sobre Terreno	m2	951,93
15.01.02	Descapote a máquina, incluye transporte y disposición final	m2	951,93
15.01.03	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	m2	252,52
15.01.04	Demolición cimientos enterrados con retiro	m3	120,41
15.01.05	Demolición placas macizas de e<0.15m, incluye retiro	m2	10,49
15.01.06	Demolición manual placa de piso 0.20 m prom, con retiro	m2	335,72
15.01.07	Demolición manual de concreto ciclópeo (incluye retiro máximo a 6Km)	m3	40,08
16 CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE ZONAS VERDES, PAISAJISMOS Y ARBORIZACION DEL PROYECTO			
16.01.01	Explanación, extendida, conformación para la nivelación del terreno	m3	95,19
16.01.02	Zona verde, incluye grama en césped y capa de tierra negra abonada	m2	587,50
16.01.03	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	117,50
16.01.04	Árbol Oity h = 1.70 m. Suministro y siembra	und	20,00
17 INSTALACION DE SEÑALIZACION			
17.01.01	Señales Preventivas (SP), Reglamentarias (SR) E Informativas (SI) 60 X 60 Cm.	und	6,00
18 CONSTRUCCION ZONAS DE CIRCULACION Y ANDENES			
18.01.01	Bordillo prefabricado A-80 (0.80x0.20x0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	105,08
18.01.02	Andenes en concreto de resistencia 2500 psi, espesor 0.10 m	m2	52,54

18.01.03	Concreto estriado rampas de 3000 psi e=0.16 m	m2	3,36
18.01.04	Excavación manual en conglomerado con transporte	m3	29,42
18.01.05	Cargue manual y retiro de material hasta 6 km	m3	22,07
18.01.06	Relleno de material seleccionado de la excavación compacto	m3	7,36
18.01.07	Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y Transportado	m3	14,71
19 INSTALACION REDES ELECTRICAS			
19.01 CONSTRUCCION DE REDES DE BAJA TENSION, TABLEROS Y CAMARAS SUBTERRANEAS			
19.01.01	Suministro e instalación de alimentadores parciales desde tablero tga hasta tableros arm-1, arm-2, arm-3 y arm-4 en cable 3f#1/0+1n#1/0+1t#2 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	66,00
19.01.02	Canalización ducto conduit PVC DB tipo pesado 2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río	m	66,00
19.01.03	Canalización ducto conduit PVC 1", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	75,00
19.01.04	suministro e instalación de alimentadores parciales desde tablero t-zc hasta tableros t-torre1, t-torre2, t-torre3 y t-torre4 en cable 1f#8+1n#8+1t#8 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	75,00
19.01.05	Planta eléctrica ref CFED19 ATS, 20,6Kva/16,5Kw Trifásica cabinada, Motor diésel	un	1,00
19.02 CONSTRUCCION DE REDES DE ALUMBRADO EXTERIOR			
19.02.01	Caja de inspección AP-280	und	2,00
19.02.02	Poste metálico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo, con altura de montaje de 6 m. incluye: pernos de anclaje, puesta a tierra y base en concreto reforzado. Suministro e instalación	und	1,00
19.02.03	Luminaria de 24 leds, 28-82W, 2700-9200lm, corriente de alimentación hasta 700mA, 120-277V, incluye fusible y DPS, base para fotocelda y fotocelda. Suministro e instalación	und	1,00
19.02.04	Empalmes de baja tensión en gel serie OS Norma ANSI C119.1	UND	2,00
19.02.05	Canalización ducto conduit PVC 3/4", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	10,00
19.02.06	Suministro e instalación de alimentadores para luminarias exteriores desde tablero t-zc en cable 2f#10+1t#10 thwn-2 (ver diagrama unifilar)	m	10,00
19.02.07	Cable encauchetado 3 x No 12 THHW-2 Suministro e instal.	m	20,00
20 CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO AGUAS SERVIDAS SANITARIO REDES EXTERIORES			
20.01.01	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	36,46
20.01.02	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 4 m (oruga)	m3	46,67

20.01.03	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	8,75
20.01.04	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	37,92
20.01.05	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	8,75
20.01.06	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	18,48
20.01.07	Tubería PVC alcantarillado 10". Suministro e instal.	m	17,98
20.01.08	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,5 - 2 mts. Ø=1,20 m	und	1,00
20.01.09	Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en vía (Inc. Marco y tapa)	und	1,00
20.01.10	Placa de cubierta para pozos en concreto de 3500 Psi, resistencia 245 Kg/cm2	und	1,00
20.01.11	Caja de inspección 60 x 60	und	1,00
21 CONSTRUCCION DE RED ALCANTARILLADO PLUVIAL REDES EXTERIORES			
21.01.01	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m	134,09
21.01.02	Excavación mecánica en material conglomerado hasta 4 m (oruga)	m3	171,64
21.01.03	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	32,18
21.01.04	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	139,45
21.01.05	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	32,18
21.01.06	Sumidero lateral SL-150 en mampostería	und	5,00
21.01.07	Tubería PVC alcantarillado 8". Suministro e instal.	m	12,53
21.01.08	Tubería PVC alcantarillado 12". Suministro e instal.	m	9,43
21.01.09	Pozo de inspección recto (sin cono truncado) H=1,5 - 2 mts. Ø=1,20 m	und	2,00
21.01.10	Tapa basculante con llave de seguridad en 3 apoyos para pozo insp. en vía (Inc. Marco y tapa)	und	2,00
21.01.11	Placa de cubierta para pozos en concreto 3500 Psi, resistencia 245 Kg/cm2	m3	2,00
21.01.12	Tubería PVC alcantarillado 6". Suministro e instal.	m	112,13
21.01.13	Caja de inspección 60 x 60	und	8,00
22 CONSTRUCCION RED PRESION EXTERIORES			
22.01.01	Replanteo y localización de tuberías de acueducto	m	26,27
22.01.02	Excavación manual en conglomerado	m3	25,22
22.01.03	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m3	6,30
22.01.04	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m3	18,91

22.01.05	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 Kms	m3	6,30
22.01.06	Tubería presión PVC RDE 21 2". Suministro e instal.	m	26,27
23 CONSTRUCCION ZONAS COMUNES			
23.01.01	Excavación manual en conglomerado	m3	26,98
23.01.02	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado.	m3	17,98
23.01.03	Cargue y retiro mecánico de material, con acarreo a 6 km	m3	8,99
23.01.04	Malla electro soldada Q-5 o M188	kg	268,86
23.01.05	Placa base en concreto 3.000 PSI e = 0.10 m	m2	89,92
23.01.06	Bordillo prefabricado A-80 (0.80 x 0.20 x 0.35) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	54,45
23.01.07	Alistado de pisos e = 0.04 m, mortero 1:3	m2	89,92
24 CONSTRUCCION Y DOTACION DE PARQUES RECREODEPORTIVOS			
24.01.01	Parque infantil tipo IDRD M3A en tubo metálico redondo con rodadero en A.I. 3mts, 1 escalador de árbol, 1 escalera curva, columpio 2 puestos, plataformas y barandas. Acabado en pintura electrostática tipo poliéster	und	1,00
24.01.02	Banca M-31 tipo IDU en concreto reforzado sin espaldar	und	1,00
24.01.03	Caneca M121 tipo IDU en acero inoxidable 0.62*0.4m. Suministro e instal.	und	1,00

25	Plan de gestión integral de obra – PGIO	Und	1
26	Implementación Protocolo De Bioseguridad Por Covid 19	Und	1
27	Acompañamiento jurídico para protocolización y escrituración	Und	40
28	Certificaciones De Cumplimiento De Conformidad Retie Y Retilap Para Las Instalaciones Eléctricas De Uso Final Incluye Zonas Comunes Alumbrado Público Y Apartamentos	Und	1

El informe final se entregará de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas para el logro del objeto a contratar: - Obligaciones de información. El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y el supervisor entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que se avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 102 de 133	

La mano de obra, equipos y materiales que el contratista utilice, suministre e instale, deberán ser la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las obras será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las obras no exonera al contratista de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Especificaciones técnicas: El alcance de las obras según las actividades y las especificaciones de construcción que se deben realizar por el proponente seleccionado para el logro o consecución del objeto contratado son las del proyecto. Estas están descritas en el anexo: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

b) Normas Técnicas: Para las actividades a ejecutar en el proyecto se tendrá en cuenta la normatividad siguiente:

- Especificaciones técnicas del NSR 10 (Según decreto No. 926 – de 2010). Su actualización Decreto 340 de 13 de febrero de 2012. Su actualización decreto 945 del 5 de junio 2017

- Normas técnicas Colombianas NTC - Resolución 1096 del 2000 Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- Ras 2000. Actualización Resolución 2320 del 2009 y actualización Resolución 0330 del 17 de junio de 2017 (si aplica)

c) Fuentes de Materiales: Para la ejecución de las obras, los materiales pétreos utilizados serán transportados desde la fuente (río o cantera) y zonas de extracción de material de arrastre más cercana al sitio de la obra o definidas en este estudio previo; que cuentan con sus respectivas licencias y permisos ambientales relacionadas. Los materiales usados deben cumplir con los requerimientos y especificaciones según las normas aplicables, verificadas las fuentes de extracción por el interventor de la obra. Fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales de acuerdo con los estudios y diseños y según lo establecido en análisis y ensayos de los materiales que cumplen con las especificaciones de construcción para este tipo de proyectos; y las cuales sirven como referencia para la obtención del presupuesto: Fuentes y distancias consideradas para la consecución de materiales de acuerdo con los Estudios y Diseños presentados para el proyecto: Fuente escogida: Casa Roja Ubicación: Municipio de Aguazul Tipo de material: Crudo de río, Subbase granular, Agregado grueso y agregado fino*- Materiales de ferretería: Casco urbano de Aguazul. Tipo de material: Cemento, hierro, etc.

d) Para la ejecución las actividades, el ejecutor se obliga a utilizar materiales y equipos de la mejor calidad e implementará procedimientos de acuerdo con las observaciones del interventor del contrato, los materiales deben cumplir con las normas de calidad vigente para lo cual se exigirá certificado del fabricante, las actividades se ejecutan de acuerdo con los APUS en cuanto a herramientas, proporción de los insumos

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 103 de 133	

y rendimiento de ejecución. En general el contratista deberá cumplir con cada una de las actividades a desarrollar.

e) En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno de la Supervisión y la aprobación de la interventoría de obra que se designe. El ejecutor deberá estudiar y planear los suministros para que los materiales se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento requerido. La responsabilidad del suministro oportuno de materiales será del ejecutor y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demora en la fecha de entrega por causa de suministro deficiente de materiales. Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual deben sujetarse en forma estricta a los requerimientos del Instituto de Vivienda Municipal, quien velará porque los trabajos llevados a cabo sean realizados bajo las especificaciones técnicas y métodos constructivos aprobados por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.
- Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Fideicomiso y el IVIMA, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.
- Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato.
- Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 104 de 133	

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
- Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
- Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.
- Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.
- Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.
- Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.
- Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
- Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la interventoría.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 105 de 133	

- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la interventoría del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la interventoría.
- Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.
- Atender las observaciones del interventor del proyecto en el menor tiempo posible.
- Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.
- El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.
- Se debe instalar la valla informativa del proyecto con base en las especificaciones que suministre el municipio, en el tramo vial a intervenir; de lo cual, se debe presentar registro fotográfico y dejar constancia de su instalación en el primer informe mensual a presentar.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría y del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 106 de 133	

- Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
- Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social,
- Para la suscripción del acta de liquidación un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 2 de 2007, acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.
- Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.
- El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de las siguientes personas para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra:

PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA	1	<p>Director de construcción Ingeniero civil o Arquitecto. Experiencia General mayor de diez (10) años en construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o estudios de postgrado en construcción, estructuras, proyectos de ingeniería, geotecnia o ingeniería sísmica, con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>Experiencia Específica: requiere acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años como director en proyectos de construcción de viviendas de interés social y/o prioritario multifamiliar en sistema de construcción industrializado.</p> <p>Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia deben ser expedidas por la Entidad contratante del proyecto de vivienda.</p> <p>Las Certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato. ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligaciones desempeñadas
---	----------	--

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenido ✓ Sistema Constructivo utilizado. <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.</p>
<p>PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA</p>	<p>1</p>	<p>El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>a. Experiencia como Residente de Obra en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto incluya construcción de vivienda nueva y/o mejoramientos de vivienda de interés social y/o prioritario, uno de ellos en concreto industrializado, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en mínimo tres (3) certificaciones acredite la ejecución de 5.000 metros cuadrados construidos acreditados en vivienda de Interés Social y/o prioritaria con entidades del Estado y/o particulares. • Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV. <p>La Certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 108 de 133	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligación desempeñada. ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenida <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.</p>
PROFESIONAL RESIDENTE AMBIENTAL	1	<p>El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título de ingeniero Industrial y/o Ambiental y/o civil y/o ingeniero sanitario con mínimo seis (6) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>a. Experiencia como profesional residente o gestor ambiental en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en el sector de la construcción, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite mínimo dos (02) años como profesional residente o gestor ambiental en proyectos de construcción de obras civiles con entidades del Estado y/o particulares. • Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV. <p>La Certificación debe contener la siguiente información:</p>

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 109 de 133	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato. ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligación desempeñada. ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenida <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.</p>
PROFESIONAL ÁREA SOCIAL	1	<p>El profesional que se ofrezca como tal deberá acreditar título profesional en psicología y/o trabajo social, con tarjeta profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por la autoridad competente, con mínimo tres (03) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 20% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>a. Experiencia como psicólogo y/o trabajo social en proyectos con componentes sociales celebrados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite mínimo un (01) año de trabajo en el desarrollo del componente social en proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares. • Los contratos deben haber sido celebrados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 110 de 133

		<p>La Certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato. ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligación desempeñada. ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenida <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p>
TÉCNICO INSPECTOR	1	<p>El profesional que se ofrezcan como tal deberá acreditar título de técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o ingeniero civil y/o arquitecto con título profesional, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional; con dedicación del 100% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>a. Experiencia como inspector de obra en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en el sector de la construcción de obras civiles, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite mínimo un (1) año en la construcción de proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares. <p>La Certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato. ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligación desempeñada.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 111 de 133	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenida <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p> <p>Nota: En el momento del inicio de ejecución deberá acreditar certificación de trabajo en alturas para el ingreso a la obra; de no presentar dicho requisito deberá ser remplazado por otro cuyas características de perfil y experiencia además de este requisito sean iguales o superiores a las exigidas.</p>
SECRETARIA	1	<p>La secretaria que se ofrezca como tal deberá acreditar título de bachiller académico, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la expedición del diploma y acta de grado del bachiller académico; con dedicación del 50% de tiempo, quien deberá acreditar:</p> <p>a. Experiencia como secretaria en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, en el sector de la construcción de obras civiles, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que acredite experiencia en la construcción de proyectos de vivienda con entidades del Estado y/o particulares. <p style="padding-left: 40px;">La Certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No. De Contrato. ✓ Objeto ✓ Contratante ✓ Nit del contratante ✓ Teléfono y dirección del contratante ✓ Contratista ✓ Cargo, función u obligación desempeñada. ✓ Valor ✓ Fecha de Inicio ✓ Fecha de Terminación

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 112 de 133	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre y firma del funcionario competente de quien expide la certificación ✓ Área de Construcción Intervenida <p>Las certificaciones que no contengan el total de la información solicitada no se tendrán en cuenta.</p>
--	--	---

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL INSTITUTO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- EL CONTRATISTA deberá contar con personal que debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a:
- Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del convenio.
- Mantener actualizado y disponible en el convenio el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.
- De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.
- De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.
- En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del convenio requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 113 de 133	

- El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad.
- Implementar los protocolos de Bioseguridad aplicables para hacer frente a la coyuntura de pandemia que se encuentren vigentes a nivel nacional, departamental, y municipal. Así mismo, orientar las pautas, acciones y recomendaciones para identificar y reducir la transmisión del virus pandémico dentro de las actividades que desarrolla.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.
- EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.
- Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la interventoría la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	PÁGINA 114 DE 133

- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
 - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
 - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
 - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
 - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría (en caso de aplicar).
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

 <p>Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA</p>	Código:	 <p>ALCALDÍA DE AGUAZUL</p>
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 115 de 133	

- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de actividades.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos record, aprobados por la interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos.
- Registro fotográfico definitivo.
- Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados al Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la interventoría para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georeferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá.
- El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el Municipio de Aguazul y entregará al interventor copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 116 de 133	

éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar.

- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INSTITUTO con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega final y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o por el IVIMA de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **EL FIDEICOMITENTE**, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por **EL FIDEICOMITENTE**, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al INSTITUTO.
- Revisar, junto con la interventoría, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 117 de 133

- Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:
- Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
 - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.
- Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.
- Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.
- La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes.
- El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo.
- Programa de suministros de insumos detallado.
- Programa de suministro equipos.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	ALCALDÍA DE AGUAZUL
		Página 118 de 133	

- La presentación del análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados.
- EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del INTERVENTOR y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.

- Recibir de parte del Contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Expedir el cumplido correspondiente.
- Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

12. OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II TRAVÉS DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Se establecen en el contrato de Fiducia Mercantil

13. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

La siguiente la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que son factibles, razón por la cual, durante la etapa de publicación del Pliego de Condiciones, los oferentes podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por Fiduciaria Central S.A, como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II TRAVÉS DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 119 de 133

Los riesgos previsibles no considerados por del COMITÉ FIDUCIARIO, y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en la matriz de riesgo definitiva.

A continuación se establecen las siguientes definiciones para los riesgos identificados en el presente proceso de selección:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del objeto a contratar y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** administrado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto a contratar.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace, El Comité Técnico y El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO NUEVO ORIENTE ETAPA II** administrado por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deja claro a través de éste documento, que una vez el Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, realice la respectiva selección, el constructor elegido, deberá suscribir el contrato de obra civil con todos los requisitos de vinculación que se requieran para el efecto; en caso de que el constructor no suscriba el respectivo contrato a más tardar dentro del plazo indicado en el Cronograma, se entiende que no tiene interés en continuar con el negocio antes expuesto o desistimiento, razón por la cual por instrucción del Instituto de Vivienda Municipal de Aguazul, se procederá a informar dicha situación y se realizará un nuevo proceso de selección para elegir el constructor respectivo.

FORMATOS DE LA INVITACION PÚBLICA MA-IVIMA-IP-002-2022

- Anexo No. 1: Carta de Presentación de la propuesta
- Anexo No. 2: Compromiso de Transparencia.
- Anexo No. 3: Declaración de origen de fondos
- Anexo No. 4 A: Modelo Integración de Consorcio.
- Anexo No. 4 B: Modelo Integración Unión Temporal.
- Anexo No. 5: Declaración Multas y Sanciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 120 de 133	

Formato No 6: Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
Anexo No. 6 A: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Jurídica
Anexo No. 6 B: Modelo de certificación de exoneración de aportes, Persona Natural.

Los siguientes modelos de formatos están como documento anexo al pliego en Excel:

- Anexo No. 7: Experiencia Acreditada por el proponente
- Anexo No. 8: Formación y Experiencia Del Equipo De Trabajo
- Anexo No. 9: Propuesta Económica
- Anexo No. 9.1 Análisis de precios unitarios
- Anexo No. 9.2 Cálculo del A.I.U.
- Anexo No. 10: Certificación De Contratos Para Acreditación De Experiencia.
- Anexo No. 11: Capacidad Técnica.
- Anexo No. 12: Contratos en ejecución.

FORMATO No. 1

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
		Fecha:	
Documento Controlado		Página 121 de 133	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá: **Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. _____.

Respetados Señores:

EL (los) suscrito (s) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de INVITACION PUBLICA No. _____, presento (amos) propuesta para la xxxxxxxxxx, y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos en su totalidad los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA. _____ y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los documentos que integran los términos de la invitacion y aceptamos su contenido.
5. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
6. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección.
7. Que nos comprometemos a cumplir totalmente el objeto del contrato en los plazos estipulados en el Pliego de Condiciones.
8. Que no me/nos hayo/hayamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en los términos de la invitación. hayamos

10. Que responderé (mos) por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
12. Que no he (mos) sido sancionado (s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
13. Que he (mos) sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de TRES MESES (03) contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
15. Que con la presentación de esta Oferta me (nos) comprometo(s) a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, términos de la invitación, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico _____
17. De acuerdo con la invitación publica el objeto ofrecido es (llenar una sola casilla):

ORIGEN	
Servicios nacionales	
Servicios extranjeros	
Servicios mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

18. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
19. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
20. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
e-mail	

Atentamente,

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 123 de 133	

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 124 de 133	

FORMATO No. 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá: **Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Pbx: (57) (1) 412 4707 Ext. 1212**

Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto la presente invitación pública.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente invitación pública.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de xx del año xxx

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

FORMATO No 3.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

_____ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, unión temporal y/o consorcio _____, participante dentro de

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 125 de 133	

la _____ me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a _____, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con _____. o con quien represente sus derechos.

Autorizo a _____ a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, unión temporal y/o consorcio _____ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a _____ de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

FIRMA.
CEDULA

FORMATO No. 4A MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado el Consorcio _____ para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
- C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 126 de 133

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en la presente invitación pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de LA ENTIDAD.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación de la presente invitación.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 127 de 133	

3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 128 de 133

**FORMATO No. 4B
MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos integrado Temporal _____, para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA No. _____, que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurrirémos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Fiduciaria Central S.A.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 129 de 133	

5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la Fiduciaria Central S.A.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante la Fiduciaria Central S.A. la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No 5

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 130 de 133	

Ciudad y fecha Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente, _____
 FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
 NIT: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
 CIUDAD:
 DIRECCIÓN:
 TELÉFONO:

**FORMATO N° 6
 CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
 SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]**

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	
		Página 131 de 133	

compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____

FORMATO N° 6 A

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL² según sea el caso**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de (contador Público o Revisor Fiscal) de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____ representada legalmente por (nombre del REPRESENTANTE LEGAL³), identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

CERTIFICO

²Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso)

³Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 132 de 133

Que (nombre o razón social) ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerada de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022.

FIRMA _____

NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

	PLIEGO DE CONDICIONES - OBRA	Código:	
		Versión: 01	
Documento Controlado		Fecha:	Página 133 de 133

FORMATO N° 6 B

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXONERACIÓN DE APORTES PERSONA NATURAL

(Nombre del **CONTADOR PÚBLICO**⁴), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador Público

CERTIFICO

Que (nombre de la persona natural⁵), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, ("se encuentra" o "no se encuentra") exonerado de la cotización a salud y pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Ley 1819 de 29 de Diciembre del 2016 - Artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ del 2022.

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

⁴Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador

⁵Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía